

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.

Ciudad de México, 7 de octubre de 2020.

El C. Presidente: Buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay *quorum* para sesionar.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Para efectos de la sesión extraordinaria del día de hoy, en un primer lugar voy a pasar lista de manera nominal para lo que se refiere al *quorum*; y después, explicaremos cómo procederemos para las votaciones que tenemos a lo largo de la sesión.

Procederé a pasar lista para efectos del *quorum*.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Presente.

El C. Secretario: Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo.

La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo: Presente.

El C. Secretario: Diputado Santiago González Soto.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Presente.

El C. Secretario: Maestro Pedro Vázquez González.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Licenciado Ernesto Guerra Mota.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Virtualmente nos acompañan 11 integrantes del Consejo General y presencialmente, estamos 11 integrantes, Consejero Presidente.

Por lo tanto, tenemos una asistencia de 22 integrantes del Consejo General y existe *quorum* para la realización de la sesión convocada para el día de hoy.

Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 1 de octubre de 2020, suscrito por el ciudadano Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se comunicó la designación del ciudadano Rubén Ignacio Moreira Valdez como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que estando presente tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Ciudadano Rubén Ignacio Moreira Valdez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en

la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación si el orden del día es de aprobarse.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente, y si me lo permite usted, daré a conocer cómo procederemos con las votaciones en la sesión del día de hoy.

En virtud de que en el orden del día, tenemos una gran cantidad de votaciones por todos los proyectos que están involucrados y debido a que cinco integrantes del Consejo General se encuentran presentes de manera virtual, para facilitar la votación y no alargarla innecesariamente, voy a tomarles la votación de manera visual, por lo que, agradeceré que las consejeras y los consejeros electorales que se encuentran de manera virtual, tengan abierto su video para poderlos ver y de esa manera tomar la votación visualmente de manera remota, y quienes están presentes en la misma sesión, aquí de manera presencial.

Empezaremos con la aprobación del orden del día como solicita el Consejero Presidente, así como de la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están de manera remota, si son tan amables.

Si levantan la mano, se los voy a agradecer. Muchas gracias.

Quienes están presentes en el salón de sesiones, si están a favor sírvanse manifestarlo. Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa de la lectura.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se consideran constituyen infracciones a la ley en la materia, mismo que se compone de 193 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o en su caso, abrir una ronda en lo general.

En primera instancia, tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Solicito que exista una ronda en lo general y por la particularidad de los proyectos a nuestra consideración, también pido que se reserven todos y cada uno de ellos.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama**.

Dado que están reservados todos los apartados, le pediría, Secretario del Consejo someta a consideración del Consejo General en los términos reglamentarios, si se aprueba la realización de una ronda en lo general.

No consulto si alguien más desea reservar, porque todos están reservados.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están de manera remota, si son tan amables. Muchas gracias.

Quienes están en el salón de sesiones, por favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por unanimidad la ronda en lo general, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

En la ronda en lo general, tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, buenas tardes tengan todos ustedes.

La Comisión de Quejas y Denuncias presenta el día de hoy a la mesa de este Consejo General, un total de 193 procedimientos ordinarios sancionadores, de los cuales, 181 están relacionados con la presunta indebida afiliación de diversos ciudadanos realizada por cinco de los ocho partidos políticos nacionales.

Cabe recordar que ante un problema estructural y generalizado con la actualización y confiabilidad de los padrones de los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG33/2019 para que los partidos depuraran y regularizaran sus padrones de militantes.

En dicho acuerdo se generó un paréntesis, se abrió una especie de moratoria para que los procedimientos sancionadores que estuviera sustanciándose durante la vigencia del acuerdo, en caso de resultar fundados no fueran sujeto de sanción económica, sino de amonestación pública.

Cabe recordar también que por la emergencia sanitaria, el pasado mes de marzo se determinó suspender los plazos para la sustanciación y resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores; muchos de ellos se encontraban con el cierre de instrucción decretado y con el proyecto de resolución listo para presentarse ante la Comisión de Quejas y Denuncias, lo cual ocurrió y, sin embargo, hasta ahora y previa reanudación de plazos es que son presentados en esta amplia cantidad, casi 200, al Consejo General, es decir, la pandemia y la suspensión de plazos sobrecargó la agenda de esta sesión, pero nuestra idea es que seamos capaces hoy de resolver este amplio cúmulo de asuntos.

De los 181 proyectos sobre afiliación indebida, en 22 se tiene por no acreditada la infracción que se imputaba, en dos se propone el sobreseimiento, en 111 más se tienen por acreditadas las infracciones y en los restantes 46 los proyectos se consideran mixtos, para algunos ciudadanos sí se acredita la infracción por parte del partido político, y para otros de los denunciados no, por lo que en un mismo proyecto coexisten válidamente ambos sentidos.

Quiero resaltar que todos los proyectos enlistados que versan sobre afiliación indebida, se han resuelto en la Comisión de Quejas y Denuncias conforme a la congruencia de criterios que este órgano ha sostenido en casos similares y que cuando han sido impugnados suelen confirmarse por el Tribunal Electoral.

Es por ello que adelanto que respaldaré el sentido de los 181 proyectos sobre afiliación indebida en los términos resueltos por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Hay que reconocer y recordar que en estos temas hay criterios diferenciados, legítimamente entre los integrantes con voto de este cuerpo colegiado. Respeto profundamente las posiciones de cada colega y a la vez creo que es mi deber explicar el sentido del voto que sostendré en cada caso.

Desde mi punto de vista, es adecuado atender estos asuntos con la mayor congruencia respecto a las resoluciones propias de este Consejo General ante casos similares, a efecto de atender de forma adecuada el principio de certeza.

Por ende, respaldaré el criterio de objeción de pruebas previsto en nuestro reglamento, así si hay una persona que objeta una firma de su supuesta autoría, esa persona ha de ofrecer la prueba pericial correspondiente.

Cabe decir que aun en el caso de que una persona no ofrezca la pericial, pero objete su afiliación, dicha afiliación partidista queda sin efecto.

Por otra parte, sostengo que los casos que se atendieron al amparo del acuerdo INE/CG33/2019 y en los que se acreditó la infracción, debe proceder la amonestación pública, así como mantenerla, incluso en casos de reincidencia.

Por su parte, comparto que se decrete el sobreseimiento en aquellas situaciones en las que la o el ciudadano se desistió de su pretensión, porque consideró que el derecho a la afiliación es un derecho personalísimo por lo que no corresponde a la autoridad seguir con la investigación.

Y es en esa misma línea que comparto también que la reafiliación sea considerada como un hecho jurídico distinto que pueda combatirse por separado, dejando a salvo en cada caso los derechos ciudadanos.

También hay algunos casos que no caen dentro del amparo del acuerdo INE/CG33/2019 y por ello se proponen distintas sanciones por un monto de 2.9 millones de pesos que respaldo.

Quiero agradecer de manera expresa a las consejeras electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela, quienes como Presidenta e integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias, en buena medida desahogaron los 181 asuntos sobre afiliación indebida que hoy están por concluir, también quiero reconocer el trabajo del equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, encabezada por su titular el Maestro Carlos Alberto Ferrer, quienes realizaron miles de diligencias para llevar a buen puerto los proyectos que hoy están a nuestra consideración.

Permítanme señalar que hemos decidido proponer, y así lo recibieron los miembros del Consejo General en su correo, un método de votación en el cual se puedan ir agrupando los proyectos que van a tener votaciones homogéneas o similares en lo particular, y que han sido reservados por los distintos consejeros y consejeras electorales, de hecho cada oficina envió sus comentarios acerca de cómo se pronunciaría sobre cada proyecto para

no estar aquí sobre la mesa haciendo reservas cada uno de nosotros sobre los 181 asuntos, somos 11, 181 asuntos multipliquen ustedes la cantidad de reservas posibles y eso podría resultar, incluso, en situaciones confusas al saber qué se está objetando, qué se está reservando y cómo se está votando.

Por eso es que en un trabajo de coordinación lo que logramos afinar es un procedimiento de votación en el cual tendremos votaciones en lo general y después votaciones en lo particular de los distintos proyectos en distintos bloques, lo cual hará más ágil el pronunciamiento de este Consejo General, así que también aprovecho para agradecer a mis colegas que hayan hecho llegar sus observaciones con antelación, y eso facilite el trabajo conjunto de este órgano colegiado.

Sería todo en esta ronda general, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De nueva cuenta muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

Quiero destinar esta intervención solamente para explicar el contexto por el cual nos encontramos ahora resolviendo estos procedimientos sancionadores así como la propuesta de metodología de votación por grupos, a fin de facilitar su análisis, discusión y votación.

Se someten a su consideración, como primer punto del orden del día, 193 proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores.

Este considerable número de asuntos puede clasificarse en dos grandes bloques, en función del tipo de infracciones involucradas.

La gran mayoría de ellos, 181 proyectos, corresponden a denuncias presentadas por diversos ciudadanos que aducen transgresión a su derecho de libre afiliación y el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin.

Los restantes 12 proyectos son el resultado de denuncias de hechos relacionadas con infracciones diversas a la ley en la materia.

Me parece conveniente precisar que ese importante número de procedimientos sancionadores que ahora se presenta es el resultado, en primer término, de la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, entre los que se encontraban los procedimientos ordinarios sancionadores, que como medida extraordinaria, se determinó en el mes de marzo del año en curso en el acuerdo

INE/CG82/2020 con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Cinco meses después, mediante el acuerdo INE/CG238/2020, este Consejo General determinó, entre otros, la reanudación de los plazos, de los procedimientos ordinarios sancionadores, pero en el propio acuerdo se previó que la reanudación de diligencias tendría que realizarse a partir de dos ejes.

Primero, la minimización del riesgo de contagio; y segundo, privilegiar la continuidad del trabajo a distancia para que de ser posible se evitaran las actividades presenciales, de tal manera que estas últimas se llevaran a cabo cuando fueran estrictamente indispensables, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

De tal suerte, durante estos meses, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, así como la Comisión de Quejas y Denuncias, han continuado realizando sus tareas de investigación, sustanciación y definición de los proyectos de resolución en el contexto impuesto por la alerta sanitaria.

Por ello mismo, y dado que los procedimientos sancionadores que ahora se someten a su consideración involucran a ciudadanas y ciudadanos radicados a lo largo y ancho del país, la puesta a consideración de este máximo órgano de dirección ha ocurrido, hasta que se han generado las condiciones propicias para su resolución, y consecuentemente la notificación de las determinaciones respectivas, las cuales se harán conforme a las directrices fijadas en el acuerdo INE/CG238/2020, así como el protocolo de seguridad sanitaria para la práctica de diligencias de notificación y procedimientos de campo.

Ahora bien, derivado del volumen de los procedimientos que se someten a su consideración y a efecto de facilitar la deliberación de los 181 proyectos relacionados con las indebidas afiliaciones, en reuniones de trabajo con la participación de todas las oficinas de las consejeras y consejeros electorales, se ha logrado una metodología en la que se proponen 25 bloques de votación, 11 de los cuales involucran a más de un proyecto, y 14 de ellos contienen cada uno solo un asunto.

Se trata, entonces, de votaciones conjuntas, de tal suerte que los diversos asuntos se puedan separar por bloques de acuerdo con los criterios diferenciadores, sustentados por las consejeras y consejeros electorales.

En este sentido, a manera de ejemplo de las votaciones diferenciadas de los 25 bloques y criterios, se pretenden realizar de manera conjunta las votaciones relacionadas por cuando hace al criterio diferenciador de tipo de sanción a imponer en 52 proyectos.

En otro bloque, por ejemplo, que involucra a 51 propuestas de resolución, existen coincidencias de criterios diferenciadores de tipo de sanción a imponer y reiteración de la infracción.

Otro conjunto de asuntos está relacionado con los criterios diferenciadores del tipo de sanción a imponer, reincidencia y reiteración de la infracción contempladas en 14 proyectos en los que, de igual forma, existen coincidencias entre los consejeros y las consejeras electorales.

Para su más fácil comprensión, la Dirección del Secretariado, ha distribuido entre las y los integrantes de este Consejo General el documento de trabajo que refleja de manera esquemática los distintos bloques de votación, que insisto, se ha construido a partir de intenciones de voto anunciadas y solo con el propósito de ordenar el análisis y discusión de los proyectos; es decir, en aras de generar certeza sobre las decisiones de este órgano colegiado y de cómo se construyen las mismas.

Antes de concluir, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, a su Presidente, al consejero electoral Ciro Murayama, a la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, a la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, que a lo largo de todo este proceso nos han acompañado en las investigaciones, en las resoluciones correspondientes que nos tienen ahora en esta sesión, afortunadamente para atender este conjunto de casos.

Y no puedo concluir sin agradecer también el apoyo que nos ha brindado, todo el equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral comandado por el Maestro Carlos Alberto Ferrer, y que, a partir de estas resoluciones, tendrá también la tarea de la notificación correspondiente de los sentidos de las votaciones que el día de hoy se tomen.

Muchas gracias por su atención, quedo a sus órdenes, y está a su consideración la metodología que nos hemos propuesto para esta sesión, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra en esta ronda en lo general, la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, y buenas tardes a todas las personas.

Anuncio que estoy de acuerdo con la metodología que se nos está proponiendo, y que también es muy importante, cómo vamos a votar estos 193 procedimientos ordinarios sancionadores que están contemplados en el primer punto del orden del día.

Tenemos, ya lo han dicho, 181 proyectos relacionados con indebidas afiliaciones a diversos partidos políticos, y en este tema, me detengo porque acuérdense que en el 2019 se le dio un plazo de un año a los partidos políticos para que pudieran actualizar y modernizar sus padrones de militantes, entonces, obtuvimos buenos resultados en la mayoría de los casos, pero todavía hay muchas áreas de oportunidad; y estamos sacando aquellas quejas que ya habían sido presentadas antes del año 2019 y también algunas otras que se han presentado en los últimos tiempos.

Y aquí, vemos que desafortunadamente esta cuestión de afiliar indebidamente a personas, a los partidos políticos, era una práctica que se daba, esperemos que con este acuerdo INE/CG33/2019 del año 2019 ya se haya logrado algún tipo de avance.

Entonces, esperemos que se pueda seguir teniendo una modernización de los padrones de los militantes.

Y también en estos casos, estamos proponiendo que se sancione la mayoría de las veces con una sanción de que es una amonestación pública, pero también recordarles que, si se incurre en este tipo de irregularidad, se pueda imponer una sanción de tipo económico y que estamos hablando casi de 100 mil pesos por persona indebidamente afiliada.

Tengo ahí algunas posturas muy personales, en el sentido de que me parece que en la mayoría de los casos sí debería de hacerse la prueba pericial en grafoscopía.

En los casos que lo hemos hecho que son aproximadamente como 35, el peritaje siempre ha llegado a la conclusión de que son firmas que están falsificadas. Y creo que ahí también debemos de sancionar con una medida mucho más contundente.

También creo que en aquellos casos donde una ciudadana o ciudadano están denunciando que fueron indebidamente afiliados a un partido político, que durante el procedimiento de investigación lo desafilian. Pero antes de que emitamos la propia resolución lo vuelven a afiliar, en esos casos considero que sí deberíamos de seguir con la investigación hasta verificar que, efectivamente, esa persona fue afiliada adecuadamente o no a un partido político.

Pero son cuestiones que se irán precisando en la votación.

Ahora, también tenemos dos proyectos relacionados con nombramientos de personas como representantes de partido político ante las mesas directivas de casilla. Y esto también lo menciono porque no basta con que ustedes den el nombre de una persona para registrarlo como representante, digo, sí basta eso para poderlo tener como acreditado, pero es importante que los partidos también tengan el documento donde conste esa aceptación de esa actividad, estamos viendo que muchas veces no cuentan con ello.

Ahora, acuérdense que el próximo año vamos a tener elecciones en todo el país. Imagínense si los partidos políticos no tienen la precaución de requerir este documento, donde conste la manifestación de aceptación de una persona para fungir como representante ante una mesa directiva de casilla. Entonces, es un área también de oportunidad.

Tenemos otros proyectos que tienen que ver con distintas vistas por omisiones de dar respuestas a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

También tenemos un asunto en relación con el indebido funcionamiento de un órgano estatutario del partido Morena.

Y otro asunto que me llama la atención, es un proyecto relacionado con la presentación de documentos falsos ante el Organismo Público Local de Oaxaca, buscando cumplir con la paridad de género.

Y este asunto tiene que ver con el famoso caso de los muxes del año 2018, donde varios partidos políticos no cumplieron con la paridad y cuando se les requiere para que ajusten sus candidaturas y quiten a hombres de las fórmulas para que les den paso a las mujeres, entonces dicen que esos hombres que estaban siendo registrados como candidatos, se autoadscribían como muxes o como personas trans.

Entonces, este asunto, si bien ahora se está sancionando solamente a un partido político, todavía tiene un área de oportunidad muy grande para seguir investigando.

También tenemos otro proyecto relacionado con la entrega de dádivas que fue prácticamente la entrega de boletos para Cinépolis a cierto número de personas.

Espero que estos asuntos que hoy estamos resolviendo sirvan para reflexionar de las cosas que no pueden estar haciendo como partidos políticos y cómo pueden actuar de una manera que se ajuste más al marco legal.

También aprovecho la ocasión para agradecer todo el apoyo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por la investigación de estos asuntos, por estar, obviamente, haciendo los proyectos que es un trabajo muy arduo, muy concreto.

Agradezco a la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, al consejero electoral Ciro Murayama, también al consejero electoral Jaime Rivera Velázquez que durante una época estuvo con nosotros integrando la Comisión de Quejas y Denuncias y, finalmente hoy llegamos a esta sesión para poder sacar todos estos asuntos, pero lo ideal sería que los partidos políticos corrijan de una vez y para siempre esta cuestión de sus padrones de militantes que tomen muy en serio a quienes señalan como representantes de su partido ante las mesas directivas de casilla y tengan también la documentación correspondiente.

Y también les diría, que ojalá que aprovechen también la aplicación diseñada por el Instituto Nacional Electoral para hacer la inscripción a los padrones de militantes, porque mientras podamos ir hacia una cuestión de tener archivos electrónicos de todas estas manifestaciones eso ayudará mucho para actualizar los padrones de los partidos políticos y ojalá que nunca más se dé ese caso del muxes de Oaxaca, donde hombres con tal de acceder a la candidatura y quedarse con ella, inclusive, declararon que eran personas trans, lo cual no fue cierto.

Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Desde que las autoridades sanitarias en nuestro país dieron cuenta de la gravedad de la enfermedad de COVID-19 y sus consecuencias, en el Instituto Nacional Electoral decidimos tomar las medidas que en el marco de nuestras atribuciones nos permitieran garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía y de todas y todos los trabajadores del Instituto, para así contribuir a detener la propagación del virus.

Con esa intención, el pasado 17 de marzo, la Junta General Ejecutiva aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de COVID-19.

El 27 de marzo este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del Instituto Nacional Electoral, hasta que se contuviera la pandemia del COVID-19, lo que nos obligó por seguridad tanto de las ciudadanas y ciudadanos, así como de las personas funcionarias del Instituto, a mantener estos asuntos en pausa sin ser resueltos por este Consejo General.

No obstante que, al momento de la suspensión, muchos ya habían sido aprobados por la Comisión de Quejas y Denuncias, esta determinación se hizo al considerar el enorme riesgo que representaba para la salud pública, movilizar a un número considerable de personal del Instituto Nacional Electoral para realizar las notificaciones de tantos asuntos, situación que se exacerbada al estar vinculados un gran número de ciudadanos en distintas entidades federativas.

Sin embargo, considerando las instrucciones de las autoridades sanitarias del país, el pasado 26 de agosto del Consejo General determinó levantar la suspensión de plazos sin dejar de observar el estricto cumplimiento a las recomendaciones de seguridad sanitaria.

Bajo esta perspectiva y tomando en cuenta que según la información del semáforo de riesgo epidemiológico del 5 de octubre pasado, ninguna entidad se encuentra en rojo, por lo que estamos en aptitud de realizar las notificaciones sin poner el riesgo ni a la ciudadanía ni al funcionariado del Instituto, el cual, desde luego, deberá ceñirse por pulcritud a los protocolos de seguridad sanitaria y las recomendaciones que las autoridades sanitarias nos han instruido.

En este contexto es posible que resolvamos estos 193 asuntos listados como punto 1 del orden del día.

Ahora, con relación a los mismos, quisiera reiterar de manera sucinta los criterios que he sostenido, con la finalidad de transparentar el sentido de mi voto.

Para efectos de la claridad en la exposición me referiré a los criterios que sostendré en la votación, sin referir el número de expediente en el que se advierte dicha circunstancia, dado que por el gran número de asuntos eso resultaría muy confuso, además de que en la votación individual se va a advertir en qué asunto se actualizan los diversos criterios que sostengo.

Primero, respecto a la sanción de amonestación pública en los casos en los que se acredita una indebida afiliación.

Desde que empezamos a trabajar en el confeccionamiento del acuerdo INE/CG33/2019, manifesté que era propicio que nosotros consideráramos como una atenuante en el procedimiento que se siguiera en contra de los partidos políticos por una indebida afiliación, el que se ciñeran al acuerdo INE/CG33/2019.

En ese momento y desde luego cuando aprobamos el acuerdo INE/CG33/2019, jamás concebí la posibilidad de que no se pudiera poner una sanción económica a aquellos partidos políticos que incurrieran en una indebida afiliación, sino únicamente en la posibilidad de que, en efecto, valoráramos como un atenuante el que estuvieran sujetos al procedimiento del acuerdo INE/CG33/2019 y, en su caso, disminuyéramos la multa que solíamos poner; sobre todo porque nosotros habíamos ya hecho análisis en donde veíamos que este tipo de conductas tenían que ser sancionadas a través de una multa, esto ya había sido revisado por la Sala Superior y había sido avalado por esta autoridad jurisdiccional.

Aunado a que se siguen poniendo muchas veces amonestaciones públicas, aun y cuando existen agravantes en el actuar del partido político como, por ejemplo, puede ser que exista reincidencia.

Por ese motivo no comparto las amonestaciones públicas que se están poniendo en muchos de estos casos.

Tampoco comparto que se exija a los ciudadanos que para que se ordene una pericial en grafoscopía, tiene que cumplir no solamente con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias, es decir, con exhibir una prueba que sustente su dicho, sino además tienen que decir de manera expresa, con un formalismo extremo, que están ofreciendo una prueba pericial en grafoscopía.

Me parece que eso no es adecuado, creo que no hace accesible la justicia para la ciudadanía, sobre todo cuando muchas veces las y los ciudadanos están diciendo de una manera bastante llana, que lo que quieren es que se haga un cotejo de su firma para que se compruebe su autenticidad, y además ofrecen en muchas ocasiones copias, por ejemplo, de su credencial para votar u otros documentos oficiales donde aparece su firma autógrafa para que esta pueda ser comparada y se pueda verificar que la firma que se

está poniendo en las cédulas de afiliación que exhiben los partidos políticos, no corresponde a la del ciudadano o la ciudadana.

Por ese motivo no comparto que en esos casos no se proceda a hacer una prueba en grafoscopía.

Voy a votar en contra del proyecto enlistado como el punto 1.11 porque aunque el Partido de la Revolución Democrática presentó una cédula de afiliación original vinculada a la clave de elector de la ciudadana, el nombre es incorrecto, la ciudadana se llama María Elizabeth Jiménez Rivera, y sin embargo, en la cédula aparece un nombre distinto, específicamente el apellido, en lugar de decir María Elizabeth Jiménez Rivera, dice María Elizabeth Jiménez Rivas, esto se podría entender como un simple error mecanográfico pero, además, aparece una firma en esta cédula de afiliación completamente distinta a todas luces a la firma de la ciudadana, y además está escrita esta firma con letra manuscrita y se puede leer perfectamente que ahí también el apellido de la ciudadana es incorrecto.

Entonces, ante esta circunstancia me parece que no deberíamos dar por válida esta cédula que está ofreciendo el partido político, a mayor abundamiento en este caso creo que ni siquiera requeriríamos hacer una prueba en grafoscopía, existe una tesis de rubro “firmas notoriamente diferentes”, supuesto en el que el juez puede determinar su falsedad sin el auxilio de un perito que nos permitiría descartar esta cédula de afiliación ante el hecho de que es evidentemente distinta la firma que aparece ahí a la firma que tiene la ciudadana.

Por último, entiendo que se han reservado todos los puntos que están enlistados en este punto 1, pero sí quisiera que en el apartado 1.192 que se refiere a las personas muxes en Oaxaca, no solamente nos detuviéramos a la mejor para el tema de la votación, sino para que pudiéramos platicar específicamente en este caso, que me parece sumamente relevante por lo que implica, digo desde este momento que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, pero creo que sí se tiene que evidenciar lo que ocurrió en ese asunto porque fue un atentado contra el principio de paridad de género sumamente grave.

Gracias.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Todos los asuntos que no son de afiliación indebida se van a poder ir abordando uno a uno.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

La resolución de las quejas de la ciudadanía respecto a haberse encontrado sin su consentimiento dentro de los padrones de militantes de los partidos políticos, no es un tema menor.

A través de estas resoluciones el Instituto Nacional Electoral salvaguarda el derecho a decidir libremente si se desea o no afiliarse a un partido político, dejar de formar parte de él o no pertenecer a ninguno, decisión que se constituye como el derecho fundamental de las personas a tomar parte en los asuntos públicos del país.

Habiendo dicho lo anterior, soy consciente de que esta temática ha sido recurrente con los partidos políticos, evidencia de esto es que desde el año 2014 y hasta el 22 de enero del año 2019 el Instituto Nacional Electoral recibió un total de 19 mil 186 denuncias por presuntas afiliaciones indebidas.

Por esta razón, el Instituto aprobó el acuerdo antes referido INE/CG33/2019, respecto a la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos, con la finalidad de dar una solución integral al problema generalizado sobre la correcta afiliación y desafiliación, y al mismo tiempo, garantizar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos, así como fortalecer el sistema de partidos. En este acuerdo, se consideró que el cumplimiento de lo previsto por parte de los partidos políticos se podrá tomar como una atenuante al momento de individualizar la sanción, en caso de resultar fundados los respectivos procedimientos sancionadores.

Sin embargo, desde la entrada en vigor del acuerdo INE/CG33/2019 hasta los procedimientos que hoy estamos resolviendo, todas las afiliaciones independientemente de si han sido positivas, negativas o, incluso, en los casos de reincidencia han sido sancionadas con una amonestación pública, lo que me parece que es **(Falla de transmisión)** califica como faltas graves, dolosas, y que afectan directamente los derechos humanos como el de afiliación y protección de datos personales.

Si bien, entiendo que los esfuerzos de los partidos para renovar sus padrones se puedan considerar como un atenuante, me parece que esto no lleva a bajar automáticamente la sanción de multa o amonestación. Lo que sí podría acompañar es una atenuante al 50 por ciento del monto de la multa impuesta, previo a la entrada en vigor del acuerdo por cada conducta infractora.

En el caso de que exista reincidencia, propondría que la multa sea del 100 por ciento de la sanción previa al acuerdo INE/CG33/2019, que ya sería en sí misma una sanción atenuada.

Ahora, no estoy de acuerdo respecto a considerar como válidas las objeciones de los y las ciudadanas por no cubrir los extremos del artículo 24 del reglamento.

Considero que en este Instituto no debemos olvidar que quienes nos presentan este tipo de quejas no son necesariamente abogados que conozcan que deben ofrecer una prueba

pericial grafoscópica, sino ciudadanos que buscan encontrar en esta institución a una autoridad cercana que los apoye con sus problemas.

Por lo que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en cumplimiento del Reglamento de Quejas y Denuncias, podría solicitar la elaboración de pruebas para mejor proveer, atendiendo a los principios de exhaustividad, idoneidad y eficacia.

Cobra mayor relevancia este punto cuando la ciudadanía ofrece documentos para cotejo, pero sin solicitar específicamente la prueba grafoscópica, ocasionando que sus documentos de prueba no sean, siquiera, analizados por esta autoridad, lo que constituye, o puede constituir, una violación directa al párrafo 3 del artículo 17 constitucional, que establece siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos, seguidos de forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

A lo que pregunto, ¿no es un formalismo procedimental pedirle al ciudadano que explícitamente ofrezca una grafoscopia al presentarnos sus documentos de prueba para poder dar por buena su objeción? Considero que sí.

De igual manera, en los procedimientos que estamos resolviendo existen casos en donde los ciudadanos que presentaron su queja por indebida afiliación se encuentran nuevamente afiliados a los padrones de militantes. No puede acompañar el que se dejen a salvo sus derechos para iniciar un nuevo procedimiento por estas nuevas afiliaciones. Y pedirle a la ciudadanía que nuevamente vuelva a empezar todo el proceso.

Considero que si bien se podrían escindir estos casos para investigar si esta segunda afiliación es debida o no.

Ahora, si la preocupación es que nos vayan a operar la caducidad, me parece que es una falsa preocupación, en virtud de que la jurisprudencia 9 del año 2018, establece como excepción a la caducidad el que la autoridad administrativa electoral exponga y evidencie que las circunstancias particulares de cada caso hacen necesario realizar diligencias o requerimientos que por su complejidad ameritan un retardo en su desahogo, siempre y cuando la dilación no derive de la inactividad de la autoridad, situación que se actualiza en estos casos.

Son estas, entre otras, las razones que sostienen el sentido de mis votaciones en este punto.

Es cuanto.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Quisiera aprovechar esta ronda general para expresar las razones y criterios que me hacen separarme del sentido de diversos procedimientos ordinarios sancionadores que se someten a nuestra consideración.

El primer criterio, tiene que ver con aquellos procedimientos donde las y los denunciantes desconocieron u objetaron de forma genérica la autenticidad de las firmas plasmadas en las cédulas de afiliación, presentadas por los partidos políticos para acreditar la voluntad de estos de formar parte de este Instituto político.

Esto es, negaron que la firma fuera suya, pero no ofrecieron o solicitaron de forma expresa realización de una prueba pericial.

En todos estos casos, se propone declarar la no acreditación de la falta por indebida afiliación, al considerar que la mera negativa por parte de las personas denunciantes no es prueba suficiente para desvirtuar la veracidad de las cédulas de afiliación presentadas por los distintos partidos políticos.

En los proyectos se señala que la objeción por parte de los denunciantes, debió de hacerse en términos del artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias que establece que las partes podrán objetar la veracidad de la prueba, pero para desvirtuar su autenticidad no basta la simple objeción formal de dichas pruebas, sino que es necesario señalar razones concretas en que se apoye la objeción y aportar elementos idóneos para acreditarlas.

Asimismo, se apoyaron en diversos criterios jurisprudenciales del Poder Judicial de la Federación referentes a la objeción de firma, carga de la prueba aplicables todas a la materia civil.

No comparto estas consideraciones, fundamentalmente por las razones siguientes:

No podemos equiparar las denuncias aquí presentadas a un conflicto de interés entre partes donde cada una de ellas tiene pretensiones personales y bajo el principio dispositivo, están obligadas a aportar todas las pruebas necesarias para demostrar su dicho.

Los procesos administrativos sancionadores electorales, se rigen bajo principios distintos, se trata de normas de orden público donde la autoridad no solo debe tramitar los procedimientos sancionadores, como lo hace un juez civil, sino que está obligada a realizar todas las diligencias de investigación necesarias para allegarse de las pruebas que acrediten o desvirtúen los hechos denunciados.

Además, considero que no se puede exigir a las personas denunciantes el nivel de conocimiento jurídico que implica el ofrecimiento expreso de una prueba técnica, como es la pericial.

Más aún, en aquellos casos en los que se desconoce la firma y se nieva la veracidad del documento, pero también se expresa o aporta algún otro elemento tendiente a demostrar su falsedad, como es que el número de OCR, el domicilio, la firma o la fotografía no coinciden.

Sin hacer una generalización, tampoco nos puede pasar inadvertido el hecho de que en todos los casos en los que las personas denunciantes ofrecieron una prueba pericial, los dictámenes técnicos arrojaron como resultado la falsedad de las firmas, situación por la cual la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral debió extender la realización de las pruebas periciales, al menos a aquellos casos en los que se ofrecía algún otro elemento para desacreditar los documentos de afiliación.

Desde mi punto de vista, en estos casos, faltan elementos para resolver y ahí la razón de mi voto en contra.

El segundo criterio del que me separo de la mayoría, tiene que ver con el tipo de sanción impuesta en aquellos procedimientos de los que sí se acreditó la indebida afiliación y se opta por una amonestación pública.

Respecto de este tema, estimo que para inhibir la condición de estas conductas, en el futuro se debe imponer una multa, si bien, destaco el procedimiento de actualización y regularización de los padrones de militantes de los partidos políticos que se inició con la aprobación del acuerdo INE/CG33/2019, y coincido que el cumplimiento de este acuerdo por parte de los partidos puede constituir un atenuante que disminuya sus sanciones, tal consideración no necesariamente debe significar reducirlas al mínimo.

Me parece que se debe imponer una multa, solo así se cumpliría con la función inhibitoria de las sanciones a la par que se da el mensaje claro y contundente de que esta autoridad no permitirá ni en el pasado, ni el futuro la comisión de este tipo de conductas.

Sin embargo, me parece que debe revisarse el importe de dichas multas, estaría por fijarlas en un importe menor del monto de las sanciones que habían venido imponiendo por este tipo de faltas, precisamente por el atenuante que representa el cumplimiento del acuerdo mencionado.

Tampoco estoy a favor de que en la individualización de las sanciones no se tome en cuenta la reiteración de las faltas, no se puede dar el mismo tratamiento a los procedimientos donde se estudia la indebida afiliación de una persona que el de 377, porque no se puede dejar de observar que hay casos donde se acredita que se afilió indebidamente a personas en diversas entidades de la República en distintos años, lo que no solo revela una reiteración, sino una sistematicidad en el actuar de algunos partidos.

Por lo que hace al tema de no tomar en cuenta el factor de la reincidencia para incrementar las sanciones, refiero que en aquellos casos donde esta se acredite también

deberían tener un trato diferenciado que contemple un incremento en la sanción, tal y como siempre lo ha hecho este Consejo General.

Finalmente, solicité una votación por separado de diversos procedimientos en los que se acreditó la falsificación de las firmas de las cédulas de afiliación, considero que en ese caso nos encontramos ante dos faltas diferentes; la primera, que tiene que ver con una indebida afiliación a la que como ya mencioné estimo que correspondería a la imposición de una multa, y la segunda que consiste como tal en la falsificación de documentos ante la autoridad, con la cual coincido en el monto de la sanción propuesta en el proyecto.

Debemos ser cuidadosos en no confundir estas partes, ya que a diferencia del uso de indebido de datos personales, la falsificación de firmas no forma parte de los elementos del tipo del ilícito administrativo, constituye una conducta distinta, cometida con la intención de no ser sancionados por esta autoridad. Una vez que ya había ocurrido la afiliación indebida; es decir, sin la voluntad del o la ciudadana, razón por la cual, sostengo que se trata de hechos ilícitos distintos que deben ser sancionados por separado.

Finalmente, hago un reconocimiento tanto al equipo de trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por el trabajo realizado y el apoyo para dirimir un procedimiento votacional para esta sesión.

Así como a mis colegas que integran la Comisión de Quejas y Denuncias por la dirección de los trabajos y al conjunto de asesores de las diversas oficinas de las consejerías que realizaron una ardua labor de análisis de los procedimientos puestos a consideración el día de hoy en un breve lapso de tiempo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Hoy se ponen a la consideración de este colegiado un total de 193 proyectos de resolución a diversas quejas y procedimientos ordinarios sancionadores, que se encontraban pendientes primordialmente por la suspensión de actividades que se generó en virtud de la pandemia del COVID-19, que continúa afectando al país y al mundo.

De la totalidad de proyectos, 181 corresponden a casos de presuntas afiliaciones indebidas y quiero compartir con ustedes las razones por las que acompañó el sentido de los mismos.

En primera instancia, deseo destacar el arduo trabajo desarrollado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por la exhaustividad mostrada en cada uno de los proyectos y la coordinación con otras áreas del Instituto, como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para allegarse a elementos de convicción sobre los hechos materia de la controversia.

Quiero destacar que los proyectos se elaboraron en el marco del acuerdo de fecha 23 de enero de 2019, por el que se aprobó la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliados de partidos políticos nacionales, el cual quedó identificado con la clave INE/CG33/2019.

En dicho acuerdo, específicamente, en su considerando 14 se señaló de manera expresa y categórica que, el referido acuerdo tuvo su origen en la presentación de un elevado número de quejas por indebida afiliación de ciudadanas y ciudadanos en las filas de los partidos políticos y las respectivas multas impuestas por este motivo junto con la necesidad de depurar, sistematizar y modernizar los padrones de militantes.

Los partidos políticos se comprometieron a que llevarían a cabo una serie de acciones relacionadas con la depuración, regularización y modernización de sus padrones de afiliados.

Se trató de una situación extraordinaria, transitoria y especial, que implicó para los partidos políticos una serie de cargas y obligaciones tendentes a depurar sus listas de militantes y a la par, detener e inhibir las afiliaciones indebidas o realizadas sin soporte o respaldo de la voluntad y del consentimiento atinente.

Se suspendió la etapa de resolución de los proyectos con la finalidad de que los partidos políticos contaran con tiempo suficiente para organizarse y tomar medidas que estimaran pertinentes y necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas el mismo, aunado a que generarían certeza a la ciudadanía sobre su situación de afiliada o afiliado.

En el mismo acuerdo se señala que el cumplimiento al mismo será un atenuante al momento de individualizar sanciones en caso de que los procedimientos resulten fundados y de conformidad con la valoración y las circunstancias particulares de cada caso.

La descripción del contenido medular del acuerdo referido resultó esencial para comprender los distintos sentidos de resolución que ahora se nos ponen a consideración en este punto del orden del día.

En primer lugar, encontramos un bloque de proyectos que corresponden a asuntos en los que se tiene la falta por no acreditada, ya que los partidos políticos comprobaron con documentación idónea y suficiente, que las afiliaciones controvertidas fueron realizadas de manera libre y voluntaria por parte de la ciudadanía sin que presentaran elementos que desvirtuaran dichas pruebas.

En este bloque también se encuentran quejas sobre la presunta omisión de los partidos políticos de desafiliar a la ciudadana o el ciudadano, sin embargo, está acreditado que las y los ciudadanos quejosos no agotaron los procedimientos previstos en la normatividad interna del partido político para solicitar su desincorporación al padrón de afiliados.

Un segundo bloque corresponde a asuntos en los que se denunció la presunta afiliación indebida a partidos políticos, pero la persona quejosa presentó escrito de desistimiento.

El tercer bloque corresponde a asuntos en los que se propone declarar que las faltas se encuentran acreditadas y, en consecuencia, se sanciona en su mayoría con amonestación pública.

Al respecto comparto el criterio adoptado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y por la Comisión de Quejas y Denuncias, ya que por una parte las faltas no están quedando impunes y si bien podría considerarse que se trata de sanciones que pudieran no atender a las finalidades de inhibir y disuadir sobre la comisión de la falta, es importante destacar que se está atendiendo lo previsto en el acuerdo al que me referí al inicio de esta intervención, aunado a que los partidos mostraron una actitud favorable a la depuración de sus respectivos padrones.

A similar conclusión se llega en los casos en que se detectó que ha habido reincidencia, ya que si bien es cierto al actualizarse este supuesto, lo normal es que la sanción se incremente, en el caso concreto se está valorando, en términos del referido acuerdo INE/CG33/2019 la actitud del partido de cumplir con la previsión de depurar sus padrones electorales.

En este caso, desde mi perspectiva se está atendiendo un bien jurídico superior que es la certeza de la ciudadanía afiliada y no afiliada, respecto del número de personas que efectivamente integran los partidos políticos.

En este sentido, el esfuerzo de depuración llevada a cabo por los partidos políticos es valorado, máxime cuando dicha circunstancia fue constatada por el acompañamiento de este Instituto y la actitud asumida ante los distintos procedimientos.

Pero además, a mi juicio, el criterio adoptado a partir del referido acuerdo, se fortalece por el estudio pormenorizado que en cada caso se hace de la falta en las circunstancias que la rodean, me refiero específicamente a los casos en que se acreditó, mediante dictamen pericial, que la cédula contenía firma falsa en los que no solo se está imponiendo una sanción consistente en multa, sino que también se da vista a la fiscalía para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

De manera semejante, el acuerdo INE/CG33/2019 al que me he estado refiriendo constituye una oportunidad para que los partidos políticos regularizaran su situación y depuraran sus padrones de afiliados.

No obstante, en los casos en que a pesar de ya existir el acuerdo señalado se incurriera en la falta, se impone una sanción de 2 mil unidades de medida y actualización por la falta en sí misma, ya que se incumplieron los compromisos adoptados en el marco de dicho instrumento.

Es decir, en todos los casos se pone de manifiesto que no se trata de agotar asuntos de manera mecánica con una sanción única, sino que se está haciendo un estudio pormenorizado de las circunstancias particulares del caso, aunado a que, una vez que se ha agotado la vigencia de dicho acuerdo, es claro que los partidos quedan sujetos a las obligaciones de afiliación que establece la legislación y su normatividad interna, lo que implica que ante su violación o incumplimiento serán acreedores a la sanción que corresponda sin que medie atenuante alguna.

Finalmente, reitero que acompaño el sentido de estos proyectos que ahora se ponen a nuestra consideración.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un paquete muy voluminoso de quejas que han alcanzado este tamaño por la bien conocida suspensión de plazos a la que nos obligó esta pandemia del COVID.

Ante un volumen tan grande era necesario adoptar medidas de clasificación que permitieran y facilitaran el análisis de esto y además su aprobación o su votación, en su caso, con modificaciones.

Por ello, empiezo por reconocer y agradecer el trabajo realizado por la Comisión de Quejas y Denuncias y por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y, en particular, agradezco el trabajo de coordinación llevado a cabo por el Presidente de esta comisión, el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

La verdad es que para un volumen tan grande de quejas de las cuales muchas son semejantes y además tienen muchos precedentes, era necesario adoptar medidas de ordenación con sentido práctico, y creo que se ha hecho bien.

De todos modos, no deja de ser complejo este paquete y por eso celebro que se esté adoptando una ronda de intervenciones en lo general para que cada uno de los participantes tenga oportunidad de explicar su posición.

Quiero expresar mi conformidad con los criterios aplicados para casos semejantes en sesiones anteriores, con esta cuestión llevamos ya mucho tiempo, más de un año debo

decir, hay que recordar que los criterios que se aplicaron y que llegado un momento en que teníamos un gran problema como autoridad y los partidos tenían un grave problema de acumulación de irregularidades en su afiliación, se pudo construir un acuerdo que dio cobijo y una vía de solución que resultara, al mismo tiempo que pudiera poner freno a unas prácticas irregulares respecto a la afiliación, también diera oportunidad y estableciera la obligación de los partidos políticos de regularizar su padrón, es el multicitado acuerdo INE/CG33/2019, que nos ha permitido ir desahogando este tipo de problemas.

Hay que poner esto en una dimensión que considero justa, la verdad es que todos los partidos, sin excepción, con el paso de los años habían acumulado muchas irregularidades de diverso tipo, causas de, casos de afiliación indebida, deliberada, muchos de ellos con fuente muy local por intereses, hasta cierto punto particulares de órganos diversos de los partidos, había casos de afiliación deliberada y sistemática que tenían y que deben ser sancionados.

También había muchos casos que eran producto más bien de la acumulación de ineficiencias en el manejo de los padrones de militantes, de desorden, que, por no contar con herramientas de información apropiadas para volúmenes tan grandes, en algunos partidos llegó a ser de varios millones de afiliados reales o supuestos, y, por lo tanto, era un problema que se había vuelto inmanejable y que realmente si se aplicaban criterios ordinarios, podría llevar a los partidos políticos a una situación insostenible, desde el punto de vista de sus finanzas y de su funcionamiento.

Pero, además, no resolvía el problema de fondo que era el no contar con sistemas informáticos y reglas apropiadas para que pusieran orden.

Y ahí que, frente a este problema acumulado durante varios años, se buscó una solución que estableciera una suerte de tregua, pero también estableciera diera la oportunidad y estableciera claramente la obligación para todos los partidos políticos de poner orden en sus padrones de afiliados.

En términos generales estoy a favor de los proyectos que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la comisión correspondiente. Estoy conforme con los criterios aplicados anteriormente y seré consistente en esto, tanto en lo que se refiere a la objeción de pruebas como a la sanción de amonestación, al amparo del acuerdo INE/CG33/2019 y que ha conducido, como decía, un proceso de regularización durante 2019.

Al mismo tiempo, estoy a favor de sancionar los casos de este tipo que no están amparados por este acuerdo.

Y creo que debemos de sancionar más allá de la amonestación pública, quiero decir, porque después de este proceso y esta oportunidad que hubo, ya no hay atenuantes.

Los partidos políticos tienen la obligación y tuvieron la oportunidad de regularizar su padrón de militantes y cuentan ahora con reglas e instrumentos para afiliarse debidamente y mantener su padrón de afiliados de manera regular, transparente y verificable.

Los partidos no pueden ser exentos de esa obligación de mantener sus padrones electorales y la autoridad electoral, cumpliendo su obligación, mantendrá la vigilancia y la atención a estos casos.

Por esas razones, expreso mi respaldo en congruencia con criterios aplicados y sostenidos en lo particular en meses pasados, con el tratamiento y las sanciones, en su caso, que se han aplicado para casos semejantes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas, les saludo con mucho aprecio.

Este es un bloque de asuntos relevantes que se han trabajado desde la comisión.

En principio, agradecer al área por el esfuerzo realizado en sus diferentes momentos; y agradecer al consejero electoral Ciro Murayama por esta sistematización que nos propone para efectos de votación.

Solo voy a hacer referencia a los temas que ya han sido motivo de diferencia de criterios en el propio órgano colegiado, hoy se vuelven a presentar, sobre todo, porque también tenemos una nueva integración, y me parece que es oportuno justificar a partir de los bloques, sobre todo en los temas relacionados con la indebida afiliación y la violación a ese derecho, de por qué sostener ciertos criterios que vienen trabajados en los propios asuntos que se nos presentan, derivados, precisamente, de las votaciones que en mayoría se habían obtenido en la integración anterior de este Consejo General.

Y uno de ellos sin duda, tiene que ver con aquellos asuntos en los que las y los ciudadanos que alegan la indebida violación y que solicitan la sanción al partido político respectivo, porque hay de varios partidos políticos, objetan en un primer momento la prueba que se ofrece, que es la cédula de afiliación presentada por el partido político.

Me he adherido a lo que se propone en estas resoluciones, en estos proyectos, en el sentido de que es necesario que la objeción de prueba se ofrezca, no solo se diga que se objeta la prueba, sino que se cumpla con los requisitos del propio reglamento, y que se ofrezca el medio de prueba pertinente para demostrar y para acreditar esa objeción.

Sé que hemos votado distinto, he escuchado a mis colegas también nuevos, algunos se adhieren a este criterio, otros no, entiendo y respeto, por supuesto, las votaciones diferenciadas.

Sin embargo, creo que aquí al tratarse de una carga probatoria, debe de cumplirse para poder seguir avanzando.

Otro de los grandes temas es el tipo de sanción, ya lo ha expuesto muy bien la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, desde cómo está y cómo se construyó este propio criterio de sanción.

Y es que no podemos leerlos alejados de lo que se hizo en su momento, a través del acuerdo INE/CG33/2019, donde, justamente, lo que se trató es de atender el problema y plantear una depuración y sistematización de los padrones para los cuales se les dio un año a los partidos políticos.

Y en ese contexto, todos estos asuntos que se presentan, el tipo de sanción, de amonestación pública, se están leyendo integralmente a partir de la protección que se dio del bien jurídico tutelado, que es depurar, garantizar a las personas su libertad en la afiliación, voluntaria de cada uno, pero depurar todos aquellos en los que de inmediato se bajaban de los padrones, y se hizo una depuración que no hubiéramos obtenido a partir de cada uno de los procedimientos ordinarios sancionadores que se hubieran presentado.

Creo que los fines para proteger el valor jurídico protegido, fue más fuerte a través de la concepción del acuerdo INE/CG33/2019, y por ello, para los partidos políticos que están en ese supuesto y en esa temporalidad, el tipo de sanción que se propone es la amonestación pública, y también, evidentemente, se toma como un agravante la reincidencia.

Esto es un tema que hemos debatido, que hemos discutido, pero me parece que es muy importante reiterar que sí se lograron muchas más cosas con el acuerdo INE/CG33/2019, aunque quedaron pendientes, y de esos pendientes tenemos que hacernos cargo porque los partidos políticos como entes de interés público, están obligados a dar una respuesta a la ciudadanía y no pueden tener en sus filas a nadie que no esté acreditado y que ellos no tengan con qué constatar que fue afiliado por su propia voluntad y de manera libre.

Estos son los dos temas, y hay otro tema también que va a ser en los bloques que se nos van a presentar para votación, que tiene que ver con el sobreseimiento; los proyectos se presentan sobre la base de no generar más cargas a quienes en algún momento deciden presentar a la autoridad el escrito a través del cual ya no quieren continuar con el procedimiento.

Ahí lo que se sigue es un criterio también procesal, ya arraigado en la jurisdicción, en el sentido de requerirles, “recibí este, en el que tú ya no quieres continuar con tu

procedimiento, te lo pongo a la vista, apercibido que, si no lo vienes a ratificar, entonces, lo tengo por ratificado”.

En esta parte, me parece que es evitarle carga procesal a la parte que fue a presentarnos ya un desistimiento. Entonces, se logra con tener esa certeza procesal y porque se le va a notificar a la persona personalmente.

Y finalmente, quiero referirme al proyecto listado en el 1.76, que es el procedimiento 64 de 2019, en donde creo necesario por congruencia de los criterios asumidos por esta autoridad en decisiones anteriores, necesitamos generar un cambio porque el procedimiento, la propuesta del proyecto, viene sosteniendo respecto de tres personas, que se considera que el asunto es infundado, que no está acreditada la resolución, y me parece que en el caso de Arminda Presno Juárez, en el procedimiento 64, ahí el partido político, sí aportó documentación que acredita el consentimiento para que esta persona pudiera afiliarse.

Entonces, tenemos que dar el ajuste a este criterio porque ha habido ya anteriores criterios que hemos sostenido esa misma resolución en cuanto al Partido Acción Nacional, y tenemos que tener un procedimiento mixto, por un lado, respecto a las dos personas que el partido político no presentó documentación, se tendría que tener por acreditada la infracción, evidentemente, pero respecto de la persona que sí tenemos la cédula de afiliación, tendríamos que tener por no acreditada la infracción, y esa sería una propuesta de cambio que formularía el colegiado para ser congruentes también con lo que ya hemos resuelto en procedimientos anteriores.

Parece que en la comisión no advertimos esto, pero ya que está advertido, propongo que los solucionemos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Si me permiten intervenir de manera muy breve y solamente para señalar en congruencia con las votaciones que, como ya se mencionó aquí, hoy se están articulando a partir de los criterios que se han planteado a lo largo de los meses en este Consejo General, voy a votar en congruencia, como he votado en otras ocasiones, lo cual significa tal como han sido presentados los proyectos por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Consejo General, en el sentido con el que los proyectos han sido presentados, incluyendo los temas en particular que han sido objeto, como se ha mencionado aquí, de divergencias menores en términos de criterios de interpretación, pero simple y sencillamente para anticipar, repito, que en congruencia votaré con el sentido de todos los proyectos en los términos en los que han sido circulados.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

También de forma breve para señalar tres situaciones:

Primera, agradecer a la presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias la metodología y el esfuerzo por este agrupamiento de los asuntos para que pudiéramos tener una sesión, entiendo, más acotada en tiempo y más planeada respecto a una multiplicidad de procedimientos ordinarios sancionadores que nos ocupará su votación en los próximos momentos.

Segunda, hacer una breve reflexión, pero quisiera que sí quedara en la mente de los representantes partidistas, porque una gran razón por la que se incrementaron los procedimientos ordinarios sancionadores por indebida afiliación es porque las personas que han aspirado para ser capacitadoras-asistentes electorales y supervisoras o supervisores electorales al hacer su procedimiento ante el Instituto Nacional Electoral, es cuando brincaba o saltaba que estaban afiliadas.

Y con esta depuración que se generó a partir del acuerdo INE/CG33/2019, es cierto que varios partidos ya disminuyeron considerablemente sus afiliadas y afiliados. Está bien que se ha actuado y se ha atendido esa situación.

Pienso que esa depuración nuevamente va a estar a prueba, porque el próximo 19 de octubre, es decir, muy pronto y hasta el 1 de diciembre, se difunde la convocatoria y se comenzarán a recibir los documentos, por cierto, en un procedimiento ya automatizado, para el reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras.

Es decir, va a volver a ser un nuevo momento, una nueva oportunidad para que veamos si en efecto este problema ya no se vuelve a presentar.

Esperaría de verdad que ya no. Es un tema que ha tenido una atención estructural y en cuanto a que ha tenido una atención estructural, esperararía que se reflejen ahora los resultados.

Porque es por muchas razones una mala noticia que eso estuviese pasando, tanto porque había derechos de las y los ciudadanos de por medio como porque se traducía en multas a los partidos que evidentemente se dieron cuenta que ya eran demasiadas y que no convenía seguir en ese camino.

Tercera, porque cuando estamos, precisamente, ya en momentos de mucha exigencia de operatividad para las elecciones, tenemos que estar atendiendo todo un gran tema, como son estos procedimientos ordinarios sancionadores.

En suma, estemos atentos a lo que nos arroje esta nueva oportunidad en la que acudirán, nuevamente, aspirantes a capacitadores-asistentes electorales y supervisores.

Y finalmente, para reiterar que mantendré los criterios que en las anteriores ocasiones que se conocían esos asuntos sostuve, de modo que en ese sentido, no hay ninguna novedad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias.

Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Solamente para destacar que el acuerdo INE/CG33/2019, efectivamente, ayudó a los partidos políticos a tomar decisiones importantes para poder convalidar un padrón electoral que, finalmente, es la base de la acción política de nuestros institutos.

Mi intervención tiene que ver en el sentido de seguir impulsando esta conformación de los padrones de los partidos con las mejores herramientas que tiene el Instituto Nacional Electoral, las herramientas tecnológicas.

¿Por qué lo digo? El Partido de la Revolución Democrática fue el único partido que, gracias a la colaboración que tuvimos con el Instituto Nacional Electoral, pudimos reconfigurar nuestro padrón de militantes con la aplicación por celular que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, pudimos llevar a cabo durante todo el año pasado para tener un padrón final de 1 millón 246 mil militantes del Partido de la Revolución Democrática de carne y hueso, que nos permitieron tomar una fotografía de ellos y una fotografía de la credencial de elector por los dos costados, dando paso así a que no hubiera ningún tipo de afiliación indebida hacia el partido de la Revolución Democrática.

Creo que el tema aquí es seguir avanzando, les pediría a las y los consejeros del Instituto Nacional Electoral, y por supuesto a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que permitieran seguir avanzando en estas herramientas tecnológicas para que en el próximo proceso de afiliación que estaremos llevando a cabo en el Partido de la Revolución Democrática podamos contar no solo con la utilización de esta herramienta que se utiliza a través de los teléfonos celulares, sino que ahora podamos impulsar la utilización de la huella digital de cada uno de los ciudadanos.

Creo que si logramos conformar y no hay resistencias para utilizar la huella digital que tiene cada uno de los ciudadanos, podemos dar un paso más en el tema de las afiliaciones indebidas, y darles la seguridad a los ciudadanos de que, efectivamente, son ellos los que están dando su consentimiento para poder ser parte de un partido político.

Entonces, esperamos que pronto podamos como Partido de la Revolución Democrática tener una reunión de trabajo con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y que nos permitan utilizar el procedimiento para la propia huella e ir escalando, estas barreras de seguridad que nos permitan ir ingresando al partido solamente a las y los ciudadanos que así lo decidan.

Estoy seguro de que, por lo menos el Partido de la Revolución Democrática tendrá cada vez menos afiliaciones indebidas porque los controles que se están realizando, en coordinación con ustedes, evidentemente demostrarían que son los ciudadanos quienes dan su visto bueno para poder afiliarse.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Al no haber más intervenciones, concluimos la ronda en lo general y pasaríamos, al análisis de los propios proyectos, en la manera en la que se nos ha sugerido por parte del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, el consejero electoral Ciro Murayama, y que nos ha detallado el Secretario del Consejo.

Así que, me parece que por procedimiento hay que ir bloque por bloque, a menos que se tenga alguna intervención relativa a alguno de los proyectos comprendidos en cada uno de los bloques, para cumplir con el reglamento abriríamos una ronda de discusión en el apartado en específico, me da la impresión que con los posicionamientos en la ronda en lo general no debería de haber alguna intervención, pero si la hay, por supuesto, es un derecho de todos los integrantes del propio Consejo General.

Sugeriría que, repito, por una cuestión de orden, a menos que haya algún inconveniente, vayamos bloque por bloque.

Le pediría al Secretario del Consejo que vuelva a enunciar los proyectos de resolución en cada uno de los bloques, consultaría si hay alguna intervención relativa a alguno de los proyectos de resolución incluidos en los mismos, y de otra manera, si no lo hubiera, procederíamos a la votación de los proyectos de ese bloque y así sucesivamente, si les parece bien.

No veo ninguna objeción, así que le pediría Secretario del Consejo, que enuncie los proyectos del primer bloque para consultar si hay alguna intervención y, en caso contrario, pasar a la votación de estos.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Por lo que hace al primer bloque, están involucrados los proyectos de resolución identificados en el orden del día como los apartados que van del 1.1 al 1.22.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, consulto si hay alguna intervención respecto de los proyectos de resolución contenidos en este primer bloque.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación estos proyectos de resolución.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Como se explicó en la metodología que se ha sugerido para tomar estas votaciones y que tienen ustedes en el guion correspondiente, primero someteré a su consideración los proyectos de resolución que están enumerados en el orden del día como los apartados que van del 1.2 al 1.10, y del 1.12 al 1.18.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados que van del 1.2 al 1.10, y del 1.12 al 1.18.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están de manera remota, si son tan amables.

Quienes están presentes en el salón de sesiones, si están a favor sírvanse manifestarlo. Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora, someteré a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor, primero empezando por quienes nos acompañan virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someteré a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.11.

Quienes estén a favor, empezando por quien nos acompañan virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.19.

En este caso lo voy a someter a su consideración en lo general, separando de esa votación en lo general para después someter a su consideración en lo particular por lo que hace a la objeción de pruebas con documental

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado en lo general por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la objeción de pruebas con documental.

Quienes estén a favor como viene el proyecto en lo particular, sírvanse manifestarlo, primero quienes están virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular, por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, los proyectos identificados en el orden del día como los apartados 1.20, 1.21 y 1.22.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Y si usted me lo permite, para claridad y certeza en la votación, se han circulado un conjunto de puntos de adenda, fe de erratas, observaciones de forma, asociados a una gran cantidad de proyectos.

Para no estar sometiendo cada caso a consideración en la referencia correspondiente para los engroses que habrá que hacerle a la sesión, voy a obviarlos, pero es de conocimiento de todos los integrantes del Consejo General, y los impactaremos una vez que los proyectos sean ya resueltos, en definitiva.

Es de conocimiento, Consejero Presidente este conjunto de fe de erratas, observaciones y adendas.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora al segundo bloque de proyectos de resolución que implica los proyectos identificados en el orden del día con los números de apartado 1.23 y 1.24.

Consulto si alguien desea hacer intervenciones respecto de alguno de estos puntos.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda a la votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 1.23 y 1.24.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobados por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con los proyectos que están en el tercer bloque, estamos hablando de 52 proyectos, los voy a enumerar todos para una cuestión de actas, ofrezco una disculpa si me tardo, pero en esto sí quisiera dar claridad.

Son los proyectos identificados con los números de apartado 1.33, 1.34, 1.36, 1.38, 1.40, 1.42, 1.44, 1.45, 1.46, 1.47, 1.48, 1.50, 1.52, 1.57, 1.58, 1.64, 1.65, 1.66, 1.67, 1.70, 1.71, 1.73, 1.74, 1.75, 1.81, 1.82, 1.84, 1.85, 1.86, 1.89, 1.90, 1.91, 1.92, 1.94, 1.96, 1.97, 1.98, 1.99, 1.100, 1.101, 1.102, 1.105, 1.107, 1.109, 1.114, 1.117, 1.118, 1.136, 1.141, 1.142, 1.144; y finalmente, 1.146.

Si hay alguien que desea hacer alguna referencia, alguna intervención respecto de alguno de estos apartados que he mencionado, le pido me lo haga saber, indicando eventualmente el número de apartado del que se trate.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo someta a votación los proyectos de resolución que he mencionado.

El C. Secretario: Con mucho gusto

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral enumerados por el Consejero Presidente en su intervención, esta votación será en lo general, excluyendo de la misma por lo que hace al tipo de sanción que someteré a su consideración en lo particular más adelante.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, en relación de los proyectos antes enumerados, con excepción del 1.38 y el 1.48.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo particular por el tipo de sanción como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, excluyendo, insisto, de esta votación los apartados 1.38 y 1.48.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobados en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por el tipo de sanción por lo que hace a los proyectos identificados con los números de apartado 1.38 y 1.48.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo particular por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Con esto concluye la votación del tercer bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la eventual discusión respecto de los proyectos de resolución y si no, la votación de estos.

Por una cuestión de certeza, igual que en el caso anterior, me permitiré mencionarlos. Se trata de los proyectos de resolución identificados con los números de apartado 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.35, 1.37, 1.39, 1.41, 1.49, 1.51, 1.53, 1.55, 1.56, 1.59, 1.60, 1.61, 1.68, 1.69, 1.72, 1.77, 1.78, 1.79, 1.83, 1.87, 1.88, 1.93, 1.95, 1.103, 1.104, 1.106, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113, 1.115, 1.116, 1.119, 1.120, 1.137, 1.138, 1.139, 1.140, 1.143, 1.145, 1.147, 1.148 y 1.179.

Si hay alguna intervención, les agradezco hacérmelo saber, así como el apartado del proyecto de resolución específico sobre el que desean intervenir.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente en su intervención.

Esta votación será en lo general, exceptuando de la misma para votaciones en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción y reiteración, así como los criterios de sanción asociados a algunos de los proyectos que están enumerados en el guion.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, iniciando virtualmente, si son tan amables.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración en lo particular, por lo que se refiere al tipo de sanción con relación a todos los proyectos antes señalados, con excepción del 1.55 y el 1.104.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo particular, como viene en el proyecto por tipo de sanción, sírvanse manifestarlo, empezando virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos

¿En contra?

1 voto.

Aprobados en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, por lo que hace a la reiteración de la infracción en los proyectos antes señalados, con excepción del 1.55 y el 1.104.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto en lo particular por reiteración de la infracción, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someteré a su consideración en lo particular por lo que se refiere al criterio de sanción del proyecto identificado con el número de apartado 1.55.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere al criterio de reiteración en el proyecto identificado con el número de apartado 1.55.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someteré a su consideración, en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción del proyecto 1.104.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, en este bloque por lo que hace también al proyecto 1.104, por lo que se refiere en lo particular al criterio de reiteración.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Y con esto concluimos el cuarto bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al quinto bloque, estamos hablando de los proyectos identificados con los números de apartado 1.128, 1.130 y 1.168.

Si hay alguien que desea intervenir respecto de estos tres proyectos, le pido me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban, en lo general, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.128, 1.130 y 1.168, excluyendo de esta votación en lo general por lo que se refiere al tipo de sanción y reincidencia.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción con relación a los proyectos 1.128, 1.130 y 1.168.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reincidencia con relación a los proyectos 1.128, 1.130 y 1.168.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Y concluimos el quinto bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al sexto bloque, se trata de 14 proyectos que están identificados en el orden del día con los números de apartado 1.54, 1.62, 1.63, 1.80, 1.122, 1.123, 1.124, 1.125, 1.126, 1.127, 1.129, 1.131, 1.135 y 1.167.

Si alguien desea intervenir, les pido me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, procedemos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente en su intervención.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, excluyendo para votaciones en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, reiteración y reincidencia, sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están virtualmente.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción propuesta, consistente en amonestación pública.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto por amonestación pública, sírvanse manifestarlo, empezando virtualmente, si son tan amables.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que hace al tipo de sanción.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la reincidencia.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto por lo que hace a la reincidencia, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, por lo que hace a este bloque, en votación en lo particular en cuanto a lo que hace a la reiteración.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Y con esto concluimos el sexto bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al séptimo bloque, implica tres proyectos que son los proyectos de resolución identificados en el orden del día con los números de apartado 1.161, 1.163 y 1.166.

Si alguien desea intervenir respecto de estos apartados, les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, excluyendo de esta votación para votaciones en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, reiteración, reincidencia y sobreseimiento.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora, procedo a la votación en lo particular, primero por lo que hace al sobreseimiento.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos a favor.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobados por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de sobreseimiento, quienes estén a favor, perdón, por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, por lo que hace al tipo de sanción, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, en este bloque, en lo particular por lo que hace a la reincidencia, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Y con esto concluimos el séptimo bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El octavo bloque está integrado por dos proyectos de resolución, los que se identifican en el orden del día con los números de apartado 1.134 y 1.162.

Si hay alguien que desee intervenir respecto de estos proyectos de resolución, le pido me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados puntualmente como los apartados 1.134 y 1.162, quienes estén a favor de aprobarlos en lo general excluyendo para votaciones en lo particular, posteriormente, por lo que hace al tipo de sanción, reiteración, reincidencia, reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobados por unanimidad.

Ahora, procedo a las votaciones en lo particular. Primero por lo que hace al tipo de sanción, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a la reiteración de la falta, quienes estén a favor del sentido del proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la reincidencia.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al proyecto 1.134 y al criterio de reafiliación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, y ya sería la última votación en lo particular por lo que hace a este bloque.

Someto a su consideración en lo particular respecto al proyecto 1.162 por lo que hace a la reafiliación, como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto concluimos el octavo bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos al noveno bloque, se trata de seis proyectos identificados con los números de apartado 1.149, 1.151, 1.153, 1.156, 1.160 y 1.178.

Si alguien desea intervenir en relación con alguno de estos proyectos, le pido me lo indique.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido los someta a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente, para después someter a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas, tipo de sanción y reiteración.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobados en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular en relación al proyecto 1.178, en cuanto hace a la objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular en cuanto hace al tipo de sanción propuesta consistente en amonestación pública.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, en este bloque, en votación en lo particular a los proyectos antes señalados, por lo que hace a la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor, como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto concluimos el noveno bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al décimo bloque, se trata de cinco proyectos identificados en el orden del día con los números de apartado 1.150, 1.152, 1.154, 1.155 y 1.159.

Si hay alguna intervención respecto de estos apartados les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente en su intervención.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general para después tomar votaciones en lo particular, por lo que hace a objeción de prueba con documental, tipo de sanción y reiteración, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a los proyectos identificados en el orden del día como el 1.150 y 1.154, por lo que hace a objeciones de pruebas lisa y llana, a efecto de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, en relación a los proyectos 1.150 y 1.154, por lo que hace a objeciones con documentales, a efecto de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales, sírvanse manifestarlo, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, si son tan amables.

2 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, en relación a los proyectos 1.150 y 1.154, por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada en lo particular por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, por lo que hace a diferentes votaciones señaladas aquí en lo particular, primero en relación al proyecto 1.151 y 1.154, en cuanto a lo que se refiere a la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al proyecto 1.154, por lo que se refiere a objeciones de pruebas lisa y llana.

Bienvenido nuevamente a esta sesión, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, en este bloque por lo que se refiere a la votación en lo particular al proyecto 1.152, por lo que hace a objeciones de pruebas con documentales.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Seguimos con las votaciones en lo particular del décimo bloque. Es un conjunto bastante grande de votaciones en lo particular, perdonen ustedes.

Continuando con el décimo bloque por lo que hace a la votación en lo particular, en relación al proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.152, por lo que se refiere al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al proyecto 1.152, por lo que se refiere a la reiteración.

Primero como viene en el proyecto, quienes estén a favor, virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, procederíamos a la votación en lo particular en relación al proyecto 1.155, por lo que hace a objeciones de pruebas lisa y llana, a efecto de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales.

Primero como viene en el proyecto, virtualmente quienes estén a favor.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular en relación al proyecto 1.155, por lo que hace objeciones de pruebas con documentales, a efecto de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al apartado 1.155, lo referente al tipo de sanción propuesta consistente en amonestación pública.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, también con relación al proyecto 1.155, por lo que hace a la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere al proyecto 1.159, por lo que hace a las objeciones de pruebas lisa y llana a efectos de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en los particular, por lo que se refiere al mismo proyecto, 1.159, por lo que hace objeciones con documentales a efectos de escindir y, en su caso, realizar pruebas periciales.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al mismo proyecto, el 1.59, por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Y finalmente, ahora sí, por lo que hace a este décimo bloque, y también en relación al proyecto 1.159 y por lo que se refiere a la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz, no la escuché, ¿a favor o en contra?

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: A favor, muchas gracias.

4 votos a favor y 1 voto en contra, virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto concluimos el décimo bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, pasamos al décimo primer bloque, estamos hablando de cinco proyectos los que están identificados con los números de apartado 1.108, 1.176, 1.177, 1.180 y 1.181.

Si alguien desea intervenir, le pido me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en general los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enumerados por el Consejero Presidente en su intervención, para después proceder a votaciones en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción, reiteración y sobreseimiento.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, en relación con los proyectos señalados, en los cuales se propone sobreeser por alguno de los ciudadanos quejosos.

Quienes estén a favor en lo particular de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo,

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, por lo que hacer a este décimo primer bloque, votación en lo particular por lo que tiene que ver con la reiteración de la falta.

Quienes estén a favor, como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto, Consejero Presidente, terminamos el décimo primer bloque que incluía a más de un proyecto.

A continuación, todavía por lo que tiene que ver con el tema de indebidas afiliaciones, viene un conjunto de proyectos, pero ya en lo particular, uno por uno.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En efecto, procedemos ahora con el análisis, discusión y, en todo caso, votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número apartado 1.43.

Si alguien desea intervenir sobre este punto, les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.43.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción y reafiliación.

Por lo que se refiere al tipo de sanción, quienes estén a favor como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere a este proyecto, el 1.43 por lo que hace al criterio de reafiliación.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Concluimos el décimo segundo bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Pasamos ahora al proyecto de resolución, identificado en el orden del día como el número de apartado 1.76.

Si hay alguna intervención, les pido me lo hagan saber.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es el asunto que presenté una propuesta de modificación para los términos de mi participación, estaría en contra de la propuesta original, pero no oí que nadie estuviera en desacuerdo con la propuesta.

Entonces, para términos de la votación que se tome en consideración eso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Nada más por claridad y creo que coincidiendo con la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, habría una votación en lo general como viene el sentido del proyecto por cuanto hace a la acreditación de la falta de dos ciudadanos.

Y habría una votación particular en cuanto al tipo de sanción en todo caso; y otra, en cuanto al criterio de reiteración.

La votación en lo particular es respecto a la ciudadana Arminda Presno de la que el partido presentó documentación que soporta consentimiento para afiliarse y, entonces, por eso se propone modificar el sentido para declararse, en este caso, inexistente la infracción.

Entiendo que es el criterio que se siguió en la propia comisión, pero ahí se pasó tener en cuenta este caso en específico.

Entonces, no es modificar ningún criterio, sino simplemente alinear con lo que se ha venido resolviendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.76, por lo que hace a la acreditación de la falta respecto a la ciudadana Edith Hernández Díaz y al ciudadano Gastón Venomea Azuñiga.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el caso de la ciudadana Arminda Presno, por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en este caso en lo particular, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora también, en relación al mismo caso, pero ahora por criterio de reiteración, como lo propuso la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Una moción del consejero electoral Cirio Murayama.

El C. Doctor Cirio Murayama Rendón: Sí, en el apartado 1.176, como bien dijo el Secretario del Consejo, ya nos pronunciamos sobre el caso de dos ciudadanos, él leyó los nombres, pero no nos hemos pronunciado sobre la tercera persona que es aquella de la que el partido presentó la documentación que soporta el consentimiento que es Arminda Presno, nos falta esa votación en lo particular para que quede redondeado.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Cirio Murayama.

Antes de pasar a los siguientes apartados, falta esa votación en lo específico.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda con dicha votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Quienes estén a favor, en este caso, el caso de la ciudadana Arminda Presno, como fue propuesto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Con esto concluimos, por lo que se refiere al apartado 1.76 del orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora sí, procedemos con los proyectos de resolución identificados en el orden del día con los apartados 1.121 y 1.132.

Si alguien desea intervenir, le pido que me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los proyectos 1.121 y 1.132.

Primero en lo general, para después proceder a la votación en lo particular por reincidencia.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reincidencia, primero como viene en el proyecto

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora procedemos con otros dos apartados, los proyectos de resolución identificados en el primer punto del orden del día con los números de apartado 1.133 y 1.172.

Si hay alguna intervención respecto de estos dos proyectos, les pido que me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, por favor, proceda con la votación, Secretario.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los proyectos 1.133 y 1.172.

Primero someteré a su consideración en lo general estos proyectos, para después en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, reiteración y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, quienes estén a favor de como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reiteración, como viene en el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, en este bloque, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a casos de reafiliación.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto concluimos el décimo quinto bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora procede el análisis y votación en todo caso, intervenciones respecto del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.157.

Si alguien desea intervenir, le pido me lo haga saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General identificado en el orden del día como el apartado 1.157, excluyendo de esta votación en lo general, para votarse en lo particular por objeción de pruebas lisa y llana, así como objeción de pruebas con documento y tipo de sanción.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular respecto de este proyecto el 1.157, por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas con documentos como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente, en este bloque, quienes estén a favor en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Con esto concluimos el décimo sexto bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora al caso del proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.158.

Les pido si alguien desea intervenir, me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.158, primero en lo general, para proceder, posteriormente, en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana y tipo de sanción.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, virtualmente primero.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana como viene en el proyecto, virtualmente primero.

2 votos.

¿En contra?

¿Consejero electoral Uuc-kib Espadas?

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: 3 votos en contra, virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos

¿En contra?

2 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente, en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción como viene en el proyecto, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Concluimos el décimo séptimo bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, pasamos al proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.164.

Si hay alguien que desee intervenir en este apartado, les pido que me lo hagan saber.

De no ser el caso, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.164.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, primero por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la objeción de pruebas con documentos como viene en el proyecto, primero virtualmente, quienes estén a favor.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

No veo a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

¿En contra?

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz, perdimos su video.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: En contra.

Muchas gracias.

4 votos en contra, virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reiteración, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz, no la veo.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: ¿A favor?

Perdón, entonces sería 4 votos a favor y 1 en contra, virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, por lo que hace a este proyecto, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reafiliación, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Y con esto concluiríamos ese bloque, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.165.

Si alguien desea intervenir, les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día con el apartado 1.165, primero en lo general, para después de someter a votación en lo particular por lo que hace a objeción de lisa y llana, objeción de prueba con documento, tipo de sanción, reincidencia, reiteración y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor en lo particular, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas con documento.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la reincidencia, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, si son tan amables.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la reiteración, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, en relación con el apartado 1.165 someto a su consideración por lo que hace a la reafiliación, primero como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Pregunto si está a favor o en contra.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra

El C. Secretario: Gracias.

3 votos a favor y 2 votos en contra, virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Y con esto concluimos por lo que hace al apartado 1.165, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continuamos con el proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.169.

Si alguien desea intervenir, les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.169.

Primero someto a su consideración en lo general el proyecto para después proceder a votaciones en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana, objeción de pruebas con documento, sobreseimiento y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo, si son tan amables, primero virtualmente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz, si me indica su votación.

En el salón de sesiones quienes estén a favor sírvanse, manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

2 votos.

No veo a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas con documento.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente. sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

1 voto.

No veo ni escucho a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a sobreseimiento, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, si son tan amables.

4 votos.

Sigo sin tener contacto con la consejera electoral Norma Irene De la Cruz.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a reafiliación.

Quienes estén a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

4 votos.

No escucho ni veo a la consejera electoral Norma Irene De la Cruz.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Consejero Presidente, concluimos con este proyecto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Vamos ahora al proyecto de resolución identificado con el apartado 1.70.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.170.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general para después proceder a votaciones en lo particular por lo que hace a sobreseimiento y reafiliación, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a sobreseimiento, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora en lo particular, por lo que hace al criterio de reafiliación como viene en el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Con esto, concluiríamos con el proyecto 1.170.

El C. Presidente: Gracias.

Vamos ahora al proyecto identificado con el número de apartado 1.171.

Si hay alguna intervención es el momento de solicitar el uso de la palabra, si no la hay procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.171, excluyendo de esta votación en lo general por lo que hace a objeciones de pruebas lisa y llana, tipo de sanción, reiteración y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana.

Quienes estén a favor en el sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto

Muchas gracias.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la reiteración como viene en el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, en lo particular por lo que hace a la reafiliación como viene en el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Y con esto concluiríamos por lo que hace al apartado 1.171, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, continuamos con proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.173.

El proyecto de resolución está a su consideración, si hay alguien que desee intervenir les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación de este proyecto de resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.173, excluyendo de esta votación en lo general, para después proceder en particular, por lo que hace al tipo de sanción, sobreseimiento y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al sobreseimiento como viene en el proyecto, virtualmente quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la reafiliación como viene en el proyecto, quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Con esto, concluimos con el apartado 1.173, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, continuamos con el proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.174.

El proyecto de resolución está a su consideración.

Al no haber intervenciones, proceda con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.174.

Primero, lo someteré a su consideración en lo general para después votar en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, reiteración, sobreseimiento y reafiliación.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, virtualmente primero.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad en lo general, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reiteración, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al sobreseimiento como está el proyecto.

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, en lo particular por lo que hace a la reafiliación como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 8 votos favor y 3 votos en contra.

Con esto, Consejero Presidente, concluimos el apartado 1.174.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Vamos ahora al apartado 1.175, el proyecto de resolución está también a su consideración.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.175, para después proceder a votaciones en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas lisa y llana, tipo de sanción, reiteración y sobreseimiento.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora en lo particular, por lo que hace a objeción de prueba lisa y llana.

Quienes estén a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes esté a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular también por lo que hace al tipo de sanción como viene el proyecto.

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo particular por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la reiteración como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al sobreseimiento, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

5 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Y con esto, Consejero Presidente, concluimos todos los bloques de este punto 1 del orden del día, por lo que hace a indebidas afiliaciones.

Se tendría que continuar con el resto de los proyectos que tienen otros motivos de litis.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En efecto, procedemos ahora con el proyecto de resolución que está identificado en el orden del día como el apartado 1.182, relacionado con la dilación para resolver una queja e indebida integración de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido.

Está a su consideración el proyecto de resolución señalado.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, que proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.182.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Vamos ahora al proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.183, relacionado con el nombramiento y como representante de casillas sin consentimiento.

Está a su consideración el proyecto, integrantes del Consejo General.

Si no hay intervenciones, procedamos con la votación, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General de Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.183.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.184. También tiene que ver con nombramiento como representante de casilla sin consentimiento.

Está a su consideración, señoras y señores consejeros y representantes del Consejo General.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.184.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora a un conjunto de proyectos que tienen que ver todos ellos con no contestar un requerimiento de formación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas.

El primero de los cuales corresponde al proyecto de resolución identificado con el número de apartado 1.185, está a su consideración.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí, muy breve.

A mí me gustaría solicitar que en el apartado 1.185 y en el 1.187 se homologue la vista que se le da al Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, porque son dos casos similares, y a mí me gustaría que este también se incluya la vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en el apartado 1.187, si es posible.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Alguna otra intervención o alguna objeción a la propuesta de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Nada más, perdón, para una cuestión de claridad, es vista la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, ¿verdad, consejera?

Muy bien.

¿Me permite una pregunta, consejera?, solamente por claridad, hablaba de homologación entre el proyecto de resolución que nos ocupa, el 1.185 y también el 1.187.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí, es que 1.185 sí se solicita que se le dé vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y considero que también en el 1.187 podemos homologar también este que se le dé vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Es el caso que vi, pero como ahora vamos a votar el 1.185, sí me gustaría hacer la propuesta, si no hay inconveniente.

El C. Presidente: Acepta una pregunta del consejero electoral Ciro Murayama, consejera.

Adelante, consejero.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: ¿Por qué y para qué la vista?

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Porque ahí hay una parte donde se menciona que en el 1.185 se solicita que se dé vista de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en el 1.187 creo que podría agregar, también dar vista porque ahí hay referencias a que algunos funcionarios no hicieron lo que tenían que hacer, entonces valdría la pena.

Pero bueno, esa es la propuesta.

Gracias, consejero.

El C. Presidente: Gracias.

Sí, perdóneme, consejera.

¿Me permite una segunda pregunta?, es que estoy, gracias, consejera, estoy revisando el proyecto de resolución que se circuló en el caso que nos ocupa, el 1.185, en donde usted dice que se da una vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El problema es que no tengo, en la versión que estoy conociendo, que haya alguna vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Perdón, me equivoqué de número. Regreso más tarde. Pero sí, es que me equivoqué de incisos, son demasiados incisos, perdón a todos por la confusión.

Retiro mi propuesta, perdón.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

¿No hay alguna intervención respecto del proyecto de resolución identificado con el apartado 1.185? Es decir, el proyecto de resolución INE/CG260/2018.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, proceda a la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.185.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.186, la materia es la misma que la anterior.

¿Alguna intervención?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.186.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.187, también está relacionado con no contestar requerimientos de información realizados por la Unidad Técnica de Fiscalización.

¿Alguna intervención?

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.187.

Quienes estén a favor de aprobarlo, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Siguiendo sobre la misma materia, pasamos ahora con el proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.188.

¿Alguna intervención?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores, consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.188.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.189.

Si alguien desea intervenir, les pido me lo hagan saber.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.189.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sobre la misma materia de los anteriores, continuamos con el proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.190.

Está a su consideración, el proyecto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.190.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

6 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Pasamos ahora con el proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.191 relacionado con no contestar requerimientos de información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

¿Alguna intervención?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.191.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora pasamos al proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 1.192 relacionado con la entrega de documentos falsos.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Uno de los intentos de simulación contemporáneos más graves al principio de paridad y género ocurrió en el marco de las elecciones de 2018 en Oaxaca, cuando el Organismo Público Local de Oaxaca emitió sus lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en las elecciones locales, decidió incorporar una acción afirmativa a favor de la comunidad muxe, las personas transgénero y transexuales, haciéndose cargo del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, el cual implica el reconocimiento de los derechos a la identidad personal, sexual y de género entre otros.

Y de la obligación de garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

La acción afirmativa consistía en permitir que las personas se autoadscribieran con el género con el cual se identificaban, garantizando así el derecho humano a la identidad de las personas, en un estado con una comunidad muxe ampliamente reconocida y en un momento en el que la legislación del estado no previa un trámite administrativo para levantar una nueva acta de nacimiento en la que se reconociera la identidad y género de las personas.

La medida que adoptó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Oaxaca fue progresiva, inclusiva, y pretendió eliminar barreras estructurales de acceso a la postulación de cargos de elección popular respecto de grupos en situación de vulnerabilidad y marginados de vida política, a la vez que se hizo cargo de una problemática real en esa entidad federativa.

Haciendo uso de esa acción afirmativa, se inscribieron 19 personas, de las cuales no fueron reconocidas por los colectivos trans ni por las personas activistas de los derechos de las personas trans.

Un criterio poco afortunado de la Sala Superior llevó a determinar que solo se podía cuestionar la veracidad en la manifestación de auto adscripción de género de 15 de estas 17 personas, en virtud de que dos de las 17 personas habían manifestado desde un inicio que se auto adscribían como de género femenino, sin embargo, el resto lo hizo hasta que después de que recibieron un requerimiento por parte del Organismo Público Local en donde le pedían a los partidos políticos que estaban postulando estas personas que cumplieran con el principio de paridad de género y, por lo tanto, que postularan a más mujeres.

En ese momento, como respuesta al requerimiento que hizo el Organismo Público Local, dijeron que se les había olvidado decir que en realidad se auto adscribían como de género femenino.

En pocas palabras, la medida fue tergiversada en perjuicio de las mujeres cogenero, es decir, de las mujeres que sí se identifican con el género que se les asignó al nacer y también de las personas muxes y trans.

El asunto que tenemos ahora tiene que ver con este tema, la Sala Superior nos dio vista para que investigáramos la responsabilidad de distintas personas y partidos políticos ante la posible exhibición de documentales falsas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Oaxaca, con la finalidad de engañar a la autoridad electoral y hacerle creer que sí cumplía con el principio de paridad de género.

El proyecto propone sancionar al partido político involucrado con la reducción del 1.5 por ciento en la administración anual del financiamiento público para actividades ordinarias, que equivale a casi 5 millones y medio de pesos; asimismo, propone imponer la multa más alta posible prevista en la ley para la persona que entregó el mayor número de documentación falsa al Instituto local para tratar de acreditar la auto adscripción de género femenino de 12 hombres, y en proporción esta una multa ligeramente menor a quien entregó 10 escritos.

Por último, se da vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Oaxaca respecto a dos personas que tuvieron declaraciones contradictorias; en un primer momento dijeron que reconocían el escrito que se había presentado a su nombre para autoadcribirlos como de género femenino, pero ya en el desarrollo de este procedimiento ante nosotros dijeron que no reconocían ese escrito.

Lo primero que me parece importante aclarar es que sí estamos sancionando a los partidos políticos involucrados respecto a estas dos personas, por la presentación de esos escritos que ahora dicen estas personas involucradas y que se iban a ver beneficiadas que son escritos falsos. Nada más se está dando vista al Organismo Público Local para que investigue si hay también una responsabilidad de estos sujetos por haber dado declaraciones contradictorias.

Y aquí también es importante hacer otra acotación, hubo dos partidos directamente involucrados, uno fue Movimiento Ciudadano al cual se le está imponiendo la sanción que he referido; y otro fue Nueva Alianza, como ya no tiene registro este partido evidentemente ahí hay una imposibilidad legal para proceder a una sanción, pero a Movimiento Ciudadano sí se le está sancionando.

Desde luego, comparto el sentido del proyecto que se nos presenta, me parece que la sanción que se propone es proporcional a la gravedad de la conducta se pretendió infringir un principio constitucional en perjuicio de un grupo históricamente discriminado y de otro grupo que ha sido de manera consuetudinaria, vulnerado en sus derechos.

Espero que estas sanciones logren inhibir la comisión de futuras infracciones en este rubro y desde luego espero que este tipo de conductas simplemente intolerables no se repitan.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Muy brevemente, iba a decir que de acuerdo a lo que señaló la consejera electoral Adriana Margarita Favela y ahora la consejera electoral Dania Paola Ravel, esto fue un intento de engañar con el objeto claramente de vulnerar al grupo de mujeres que participan o quieren participar y ejercer sus derechos político electorales, que fue una vista de la Sala Superior, pero que sin embargo esto denota el importante cambio cultural que tenemos que lograr, que no ha cambiado, que a raíz de las reformas que se han aprobado particularmente la de paridad en 2014 y paridad, la que conocemos como paridad total en 2019, hemos avanzado jurídicamente, pero que ha sido a golpe de sentencias y de resoluciones y de acciones afirmativas como en el caso de cuotas indígenas, que hemos logrado garantizar estos derechos y que espero que en este proceso electoral no tengamos casos como estos que se pretenda engañar y vulnerar los derechos de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Y que, desde la Comisión de Género y No Discriminación y desde luego desde este Consejo General, como en este caso, seguiremos velando por la aplicación irrestricta del principio de paridad.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con el sentido de este proyecto, era uno de los asuntos que les comentaba desde mi primera intervención, que es un caso bastante vergonzoso porque precisamente como ya lo explicó la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, en Oaxaca se hace una acción afirmativa a favor de las personas trans o muxes y resulta que los partidos políticos al momento en que registran sus candidaturas y el Organismo Público Local de Oaxaca les hace notar que no cumplen con la cuestión de la paridad entre los géneros, entonces algunos de ellos se atreven a decir que realmente no se está postulando en su calidad de hombres, sino que se les olvidó decir que

realmente se asumían como personas muxes y que por lo tanto tendrían que seguir con la cuestión de la candidatura. Entonces es una cuestión lamentable.

Y en el caso concreto nos da vista a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación porque se presentaron, además de esta situación se presentaron documentación falsa de diversos partidos políticos en detrimento al principio de la paridad, precisamente donde supuestamente las personas decían que ellos se autoadscibían como personas muxes y que por lo tanto tenían que contar esas candidaturas para las mujeres y así cumplir con la cuestión de la paridad entre los géneros.

Se hizo la investigación correspondiente y en el caso concreto se llega a la conclusión de que un partido político es el responsable de esa circunstancia irregular, porque la persona encargada de presentar la documentación en relación con las candidaturas, resulta que presentó documentación que era falsa, ya que las personas que estaban involucradas y que son hombres y que supuestamente se autoadscibieron al género de mujer en siete municipios, ellos dijeron que no firmaron ese documento.

Entonces, llamo la atención sobre esta circunstancia. Tenemos que tener presente que es una conducta totalmente lamentable y que debe de ser sancionada de manera puntual, como se está proponiendo en el proyecto de resolución.

Pero lo más importante es que no debe de volver a pasar un caso como estos. Cuando hay una acción afirmativa a favor de un grupo vulnerable, entonces se tiene que cumplir tal cual esa acción afirmativa y no se valen las mentiras, no se valen los documentos falsos y creo que eso tenía que ser sancionado para que no vuelva a ocurrir.

Vuelvo a reiterar que en el 2021 vamos a tener elecciones en todo el país, vamos a tener en juego más de 21 mil 368 cargos de elección popular y lo que necesitamos, es que la ciudadanía esté participando, ejerciendo todos sus derechos y que no haya ningún tipo de simulación.

Y por eso también siempre estoy a favor de cualquier prueba que tenga por objeto verificar la veracidad de un documento. Y por eso, en los asuntos pasados que tenía que ver con la indebida afiliación, estaba votando en contra de aquellos asuntos donde no se hizo la prueba pericial en grafoscopia.

Podemos alegar lo que sea, pero cuando hay una prueba técnica, contundente en relación con que un documento es falsificado, eso tiene que guiar, formarnos un criterio y llegar a una conclusión.

Entonces, ojalá que este asunto sirva como ejemplo de lo que no se tiene que hacer y que no se les ocurra a ningún partido político ni a nivel nacional ni a nivel local, volver a incurrir en una irregularidad como esta.

Sería cuando, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, tal como lo voté en la comisión. Y también para hacer una reflexión respecto de las graves vulneraciones que se dan cuando con un fraude o con las simulaciones y presentando documentación falsa, se atenta contra los derechos y el modelo constitucional que hemos visto.

Aquí está acreditado y por una vista que nos dio la Sala Superior, nosotros conocimos de este asunto, pero realmente es una cuestión que atenta contra principios constitucionales y debemos de erradicar.

Aquí nada más estamos frente a la violación comprobada de un partido político, pero debemos recordar que en este contexto otros partidos políticos lo intentaron. Se atajó de alguna manera desde otras autoridades, pero fue una cuestión que se dio no solo por una fuerza política, sino por varios en detrimento del ejercicio de los derechos de las mujeres, de la libertad que tienen para definir su participación como mujeres y eso es muy lamentable.

A mí me parece que justo la sanción que hoy estamos poniendo no se puede quedar en una sanción de multa, tiene que pasar al siguiente nivel de sanción que es la reducción de la ministración en términos de la capacidad económica también del propio partido político y de quienes están vinculados en esta cuestión, pero es muy lamentable encontrar, comprobadas situaciones de este tipo que afectan los derechos de las mujeres y en particular que afecta ese derecho de libre participación, esa libertad que debería de ser natural de las mujeres para participar políticamente para ocupar los cargos de elección y a través de simulaciones.

Me parece que es un tema en el cual no puede volver a suceder porque se falsifican incluso documentos, y algunas otras personas con tal de obtener y conservar una candidatura, también se prestan a hacer las cosas.

Creo que este es un mensaje muy claro y que debemos estar pendientes, desde los partidos políticos para que no vuelvan a acontecer este tipo de situaciones.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias.

Es inadmisibles que se haya pretendido torcer la ley o engañar, o se haya querido engañar a la sociedad oaxaqueña.

Movimiento Ciudadano rechaza tajantemente tales acciones y asume con responsabilidad dichos hechos.

Por ello, en su momento, del nacional se designó a quien interviniera inmediatamente y con la participación de la autoridad electoral local se evitó tal atropello.

Reiteramos nuestro respaldo a todas las acciones de equidad y género y nuestro respeto y consideración a todos los grupos sociales como es el de los Muxes de Oaxaca.

A ustedes consejeras y consejeros, les damos la razón por lo que aquí han expresado, pero les señalamos que se analice la racionalidad y proporcionalidad de la sanción, porque el mecanismo de aprobar candidaturas de Movimiento Ciudadano es asamblea electoral nacional.

En autos sobra una certificación donde en esa asamblea electoral nacional se aprobaron determinados candidatos, y ya en la práctica en el registro ante la autoridad local, como sabemos suele suceder, no fueron tales los aprobados los que se inscribieron. Y se perjudicó más este grupo social de Muxes al haber hecho esta situación.

Por eso es que pedimos la racionalidad y proporcionalidad de la sanción.

Se aplica al nacional porque en lo local no reciben prerrogativas.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.192.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde analizar el proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.193.

Está a su consideración, estamos con el proyecto que tiene que ver con la probable entrega de 50 boletos de cine para ver un partido de futbol en Cinepolis.

Solo para claridad, ¿hay alguna intervención respecto a este punto?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.193.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Concluimos con el punto 1 del orden del día, le pido que realice las gestiones necesarias para aprobar aquellas resoluciones que así lo mandatan en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto de la resolución identificada con el apartado 1.192, informe el contenido de esta a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes

Secretario del Consejo, por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electora por el que se modifica la resolución INE/CG29/2018, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente SCG/QDGAR/27/2013, iniciado con motivo de la denuncia de hechos formulada por Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Jorge Luis Lavalle Maury y Jorge Luis Preciado Rodríguez, entonces integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, en contra de diversos ciudadanos por la presunta entrega de documentación e información falsa al Registro

Federal de Electores, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída a los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-15/2018 y SUP-RAP-19/2018 acumulados.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes si desean hacer alguna intervención respecto de este punto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Como bien se ha señalado, se trata de un acatamiento que por lo mismo no pasó por la Comisión de Quejas y Denuncias, sin embargo, quisiera aprovechar para explicar el sentido del proyecto que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral poner a consideración de este Consejo General.

Como ya se ha señalado, la denuncia original se interpuso ante el Instituto Federal Electoral en 2013, el 8 de mayo, por hechos ocurrido en febrero, marzo y abril de aquel año, en donde se denunciaba cambios de domicilios de manera atípica de los estados Yucatán y Campeche a Quintana Roo.

Tras las diligencias que involucraron información del Registro Federal de Electores, el 22 de enero de 2018 el Instituto Nacional Electoral resolvió aquella queja declarando fundado el procedimiento sancionador e impuso a 467 ciudadanos una amonestación pública al considerar que no tenían capacidad económica para enfrentar una sanción monetaria, a dos ciudadanos que sí tenían capacidad económica, se les pusieron sanciones por 32 mil 380 pesos, y al Partido Revolucionario Institucional 323 mil 700 pesos.

Sin embargo, esta decisión fue impugnada por dos partidos y la Sala Superior determinó revocar la resolución del Instituto Nacional Electoral para que este Consejo General emitiera otra, que es lo que ahora hacemos, donde se dijera que el Partido Revolucionario Institucional es responsable directo de la comisión de la infracción que dada la participación de agentes que actuaron en nombre del partido existe esa responsabilidad directa, así como en la preparación y ejecución del acto de presentar información falsa al Registro Federal de Electores; y también se ordenó individualizar nuevamente las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional, a los ciudadanos y a los instigadores.

La propia Sala Superior hizo énfasis en que los bienes jurídicos transgredidos no fueron solo de naturaleza legal, sino que constituyen valores constitucionales fundamentales del Sistema jurídico electoral, por lo que se debe calificar con mayor gravedad las faltas correspondientes.

Entonces, a partir de lo que mandató el Tribunal Electoral, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral valoró con especial cuidado lo que respecta a los ciudadanos involucrados, a su condición socioeconómica, y consideró la sistematicidad y responsabilidad del partido para efectos de la sanción que ahora se propone.

Los ciudadanos que van a ser sancionados en lo individual, los 467 ciudadanos, algunos de ellos van a tener sanciones correspondientes a 74.53 Unidades de Medida de Actualización (UMAS), 6 mil 475 pesos. Otros a 37.26 UMAS. Otras a 18.63. Otros 9.31, 4.65 y 143 ciudadanos una sanción consistente en amonestación, precisamente después de hacer una indagatoria acerca de la capacidad económica de las personas.

En lo que toca al partido, lo que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es tomar en cuenta a las personas involucradas.

Nosotros estamos convencidos de que esta es una conducta que no debe repetirse y que no es lo mismo cuando se involucra a dos o tres ciudadanos en esta presentación fraudulenta de información para modificar el domicilio de los ciudadanos con fines electorales, es decir, cuando no se trata de un cambio de domicilio real, legítimo porque la gente normalmente se mueve, se puede mover de su lugar de residencia, sino que es instigada por algún actor político.

Entonces, lo que se nos propone es que se tome en cuenta el número de personas implicadas y como los hechos denunciados son de 2013, estamos siguiendo el mismo razonamiento, lo que se nos propone es similar a cuando hay afiliación indebida. Es decir, cuando los partidos tomaban datos de una persona para decir que su padrón estaba más robustecido.

En este caso, la persona, incluso contando con la anuencia de la persona, es un acto ilegal el domiciliarse con falsedad con fines electorales. Y, por ello, es que se está sugiriendo que también por cada caso que el partido instigó a esta conducta, se ponga una sanción equivalente a la que se pone cuando hay afiliación indebida.

Dado que los hechos ocurrieron en 2013 y, entonces, estaba vigente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, sobre todo, que había Unidad de Medida y Actualización, sino que el múltiplo, la unidad de cálculo que se usaba el salario mínimo vigente, hay que considerar el salario mínimo vigente de 2013 y multiplicarlo por la multa que se suele imponer en afiliación indebida. Y ahí calcular el monto por persona que son 34 mil 452 pesos con 26 centavos, lo que da una multa agregada para el partido de 16 millones 20 mil 300 pesos con 90 centavos.

Ahora esa cantidad, hay que llevarla, hay que transformarla en Unidad de Medida de Actualización (UMAS).

Entonces, es lo que se está proponiendo, que en vez de que se tome, por ejemplo, un porcentaje del financiamiento público ordinario que recibe el partido, que ha sido un criterio que hemos seguido en otros momentos para sancionar, por ejemplo, cuando hay

una exposición del padrón electoral, hay ya varios precedentes donde esta autoridad ha sancionado fijando un porcentaje sobre el total del partido para que sea retenido de las ministraciones.

En este caso, incluso se está proponiendo que, dado que el partido recibe un monto de financiamiento que es del mas de doble de lo que se propone sancionar y está el criterio de que no hay que retener más del 50 por ciento de una administración, incluso, pueda esto hacerse en una sola exhibición.

Ese es el razonamiento que se nos propone en este punto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rubén Ignacio Moreira, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Buenas tardes a todos.

Gracias, Consejero Presidente.

Este es un litigio, como lo dice el consejero electoral Ciro Murayama que tiene muchos años, y que ha trasladado de una legislación a otra, que ha estado aquí en el Instituto, que fue a los tribunales, se dio en una parte de nuestro país.

Entonces, dividía en dos cosas; creo que el fondo del asunto está muy discutido, ustedes están en un acatamiento de sentencia; por lo tanto, la discusión queda acotada en ese ámbito. El otro, es el monto, obviamente a nosotros se nos hace excesivo, pero hay un tercero, que es el hecho del pago en una sola exhibición, y ahí nosotros, quisiéramos hacer una consideración por parte de ustedes y que se votara modificando el hecho de que sean en una sola exhibición, pidiendo dos cosas: primero, que se posponga el pago hasta después de la elección del 2021; y la segunda, que se haga en varios pagos, que se divida el monto en varios pagos, y ¿en dónde lo fundamos?, básicamente en cuatro cosas: uno en la importancia que tiene en financiamiento ordinario a los partidos, entonces, un monto de este tipo golpea las finanzas del instituto político de una manera considerable; el segundo, precisamente el monto elevado, no es una cantidad menor; el tercero, por un principio de equidad, cuando vamos a una jornada electoral; a una contienda; y el cuarto, es porque ya hay antecedentes de que sea por el mismo Tribunal Federal, se ha pospuesto el pago hasta que pasen los comicios.

Nosotros pediríamos esa consideración en caso de que ustedes determinen ese monto y que pospuesta a después del 2021, de la elección del 2021 y se pudiera hacer fraccionado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Diputado Rubén Ignacio Moreira.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente, y nuevamente buena tardes a todas y a todos.

Quiero solicitar una votación diferenciada respecto, precisamente del tema del monto de la sanción, y en un voto particular sobre ese tema, también incluiría consideraciones que tienen que ver con la metodología o la individualización de dicha sanción.

Pienso que si bien estamos ante un asunto que de forma inédita ha llegado hasta esta instancia. Si bien se han denunciado en muchas ocasiones este tipo de hechos, es la primera vez que se tiene plena constancia acreditada e, incluso, ya confirmada por el Tribunal Electoral, es decir, los hechos, en efecto, no están a discusión.

En ese sentido, creo que la individualización de la sanción hubiese sido distinta, particularmente valorar los elementos particulares del caso sin vincularlos al número de personas involucradas.

También hay otros precedentes en que el Tribunal Electoral ha señalado, que no habría que vincular sanciones respecto al número de personas, sí, involucradas, pero para decir en breve, sostendría que la sanción sí debería ser mayor porque ya quedó acreditado que fue una conducta dolosa, también una vulneración a la Constitución Política no solo de índole legal.

Asimismo, que hay una responsabilidad directa del partido político y si se dijera que estos hechos se circunscriben a una parte de la república, es decir, alguna zona del sureste del país, lo cierto es que el turismo electoral, es de un punto a otro punto y no vería que pudiera eso servir de elemento para disminuir lo que a mi juicio debiera de ser el monto de la sanción.

El que haya sido de un estado a otro estado no quita que fue un fenómeno complejo que llevó bastante tiempo, que implicó a muchas personas y que fue todo un operativo para su realización con una logística, incluso, diría, considerable.

En ese sentido, sostengo que sí hay elementos suficientes para que se pudiera, incluso, establecer una sanción en términos del porcentaje del financiamiento anual, a mi juicio, un monto que sería acorde a los hechos acreditados, sería del tres por ciento del financiamiento anual, la propuesta que aquí se tiene ahora a discusión de un monto menor y no se construye a partir de la consideración del financiamiento anual de esta fuerza política.

En suma, solicitaría una votación en lo particular sobre la individualización de la sanción, particularmente el punto resolutivo noveno, que versa sobre esta cuestión.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales, consejeros del poder legislativo, compañeros de los representantes de los partidos políticos y a todos los que a distancia nos siguen en esta sesión: tengan ustedes buenas tardes.

Aunque ya se calificó esta mala actividad y está sancionándose, y se le nombró como turismo electoral sería conveniente poderle nombrar tráfico electoral, turismo electoral suena a vacaciones y están traficando con personas y cambiando documentación y domicilios para hacer un uso excesivo y abusando de la libertad que tienen las personas de poder tomar una decisión y el poder decidir cuál es el domicilio en el que van a pernoctar de acuerdo a su domiciliación, pero, en fin.

El cumplimiento de esta resolución recaída en los expedientes SUP-RAP-15/2018 y SUP-RAP-19/2018, derivado de un procedimiento iniciado por legisladores del Partido Acción Nacional expone un problema muy importante en el que a través de coerción se realizan cambios de domicilio de electores de manera atípica, con la utilización de documentación falsa con la intención de favorecer de manera irregular a un partido político o candidato, lo que es sin lugar a duda, un delito y aquí quiero detenerme para reconocer el trabajo de las áreas encargadas de la sustanciación de este procedimiento, se llevaron a cabo diligencias como investigaciones, requerimientos y entrevistas, lo que, sin duda, implicó un despliegue importante de recursos humanos y económicos.

Estas conductas contrarias a la normatividad tal y como se señala en el acuerdo INE/CG29/2018, se acreditó la participación directa de personas de representantes de una fuerza política, como ya se mencionó aquí, en la confabulación, preparación, ejecución de las conductas ilícitas, al solicitar la realización del trámite de cambio de domicilio a cambio de un pago como dádiva, instigando y coaccionando a los ciudadanos que presentaron información falsa al Registro Federal de Electores.

La resolución que por hoy se propone su acatamiento, destaca que el padrón electoral es un insumo necesario para el cabal cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que tiene este Instituto y tiene una base de protección desde la propia Constitución Política, y que desde ese cuerpo normativo supremo, se establece que para su conformación y actualización constante, se prevén órganos de vigilancia integrados mayoritariamente por los partidos políticos cuya necesidad radica en que el padrón es un pilar de la estructura electoral al dotar de credibilidad a las elecciones.

Por lo que seguiremos ejerciendo esa atribución de forma constante, lo anterior se traduce en que el padrón electoral está directamente vinculado con el sufragio y se corrobora la importancia de que no se proporcionen datos falsos. De tal suerte, que la infracción consistente en proporcionar datos o información falsa vulnera valores constitucionales relativos a la protección del padrón electoral y al sufragio.

Por esto es importante hacer una reflexión sobre los bienes jurídicos expuestos y vulnerados con esas acciones, ya que no son únicamente de naturaleza legal, sino que constituyen valores consagrados en la Constitución Política fundamentales del sistema jurídico mexicano.

Es importante añadir que la democracia moderna, es ante todo un método que lleva consigo un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas públicas, pero este método propone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable por todos los actores que intervienen en la renovación pacífica del poder público.

Uno de estos valores es la libertad desde un sentido amplio hasta un sentido estricto, misma que supone el derecho de cada individuo a participar en la elaboración y adopción de las decisiones colectivas que le conciernen.

Y, por consiguiente, de ser ciudadano políticamente activo sin que medie violencia, amenaza, coacción u hostigamiento.

En ese sentido, esta representación hace un llamado respetuoso a que cada uno de los institutos políticos que participan en este proceso electoral federal concurrente para este próximo año 2021, atienda lo que mandata la Constitución Política en su artículo 41 de la carta magna, asumiendo a la responsabilidad que como entidades de interés público tenemos y que con apego a los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, ejerzan su derecho a participar dentro de los parámetros legales en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral sin perder de vista la obligación de conducir todas sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política sin vulnerar los derechos de los ciudadanos.

También hacemos un llamado de redoblar esfuerzos para que este Instituto, a través del Registro Federal de Electores, ponga mucha atención a estas conductas y, desde esta instancia, se exhiban estos actos delictivos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, buenas tardes.

Lo que estamos discutiendo hoy, el acatamiento que estamos respondiendo, es importante mencionar que la misma Sala Superior nos estableció que se tenía que calificar estos actos con mayor gravedad por las faltas correspondientes y no solo como ordinarias o graves ordinarias, respectivamente.

El Tribunal Electoral también estableció que la sanción debe tomar en cuenta que los ciudadanos que directamente alteraron el padrón electoral, posiblemente se encontraban en condiciones de vulnerabilidad, por lo que este Consejo General debe de valorar con especial cuidado respecto a los sujetos señalados su condición económica.

En atención a lo sostenido por el Tribunal Electoral y tomando en cuenta que la última diligencia para conocer la capacidad socioeconómica de algunos ciudadanos y ciudadanas, se realizó el 23 de agosto de 2019. Es decir, hace más de un año y que por la pandemia del COVID, las condiciones socioeconómicas de la mayoría de los mexicanos y mexicanas, han sufrido cambios relevantes, se considera importante contar con la información actual respecto a este tema para poder acatar a cabalidad la sentencia de la Sala Superior.

Por otra parte, el proyecto señala que se encuentran involucrados adultos mayores, los cuales son uno de los sectores con más muertes registradas por el COVID.

En Yucatán al día de hoy hay más de 1 mil 620 defunciones. Además, en el mismo proyecto se detectaron que algunos ciudadanos y ciudadanas, que lamentablemente han fallecido durante la tramitación del presente asunto y de los cuales se deja sin efecto la sanción.

Por ello, se considera importante contar con información reciente de las personas involucradas en el presente expediente, en particular de los adultos mayores que pudieran, desafortunadamente, haber perdido la vida, o en su caso, dejar sin efecto la sanción que se hace el proyecto.

Es por ello que quiero solicitar una votación en lo particular en los puntos resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, que es donde se dan las consideraciones en relación a las sanciones impuestas a los ciudadanos y ciudadanas, con excepción de aquellas donde se impone la amonestación pública y se deja sin efectos, pero sí me gustaría que votáramos esto.

Y por otro lado, estoy a favor del proyecto en relación a las multas impuestas a la ciudadana y al ciudadano, referidos como instigadores, y al partido político denunciado.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Anuncio que voy a votar en contra de este proyecto.

Estoy consciente que estamos en cumplimiento de una sentencia, pero justo es que considero que no se adecúa a lo ordenado por la sentencia, sobre todo en la forma como se está sancionando.

Primero, me parece que estamos frente a una falta que ya ha sido calificada como grave y muy grave, porque lo que se determinó como infracción fue turismo electoral, que implica una serie de acciones con documentación falsa que se presenta a la autoridad, para cambiar de domicilio y que también implica la oferta de dádivas o la oferta de alguna promesa para que las personas se trasladen.

Hay un engaño, hay dolo, hay una alteración o el intento de alterar los documentos y el Registro Federal de electores.

Entonces, no estamos en una situación sencilla, es una situación grave, como se dice en la resolución de la Sala Superior, es una resolución grave que atenta contra principios constitucionales.

Y a partir de ahí derivaron, en algún momento nosotros habíamos señalado que era una culpa in vigilando, hoy se dice que es una culpa directa, una responsabilidad, perdón, directa, sobre todo por esa permisón que tuvo el Partido Revolucionario Institucional, así lo entiendo, frente a las conductas.

Y luego tenemos también aquí una situación, dos personas que fueron los instigadores, pero creo que aquí estamos concibiendo, es una infracción con diferentes grados de participación.

Instigador es una forma de participación en la conducta, la conducta es, precisamente, el turismo electoral que afecta a los principios constitucionales.

Entonces, me parece, que se está proponiendo imponer dos sanciones a los instigadores, una por documentación falsa y otra por ser instigadores, están confundiendo conceptos, evidentemente, del procedimiento sancionador.

No hay duda, una es la forma de participación y esa forma de participación tiene que ver con la conducta.

Segundo, pasando al Partido Revolucionario Institucional. Del Partido Revolucionario Institucional se está tomando en cuenta, ¿cuál es el catálogo de sanciones que tenemos en nuestra ley? En nuestra ley está amonestación, después viene multa, después viene para partidos políticos viene la reducción de la ministración.

Acabamos de votar un asunto de Movimiento Ciudadano donde por la gravedad que también tenía que ver con falsedad de documentación ante autoridad, le impusimos una reducción, pasamos a ese nivel de sanción y claro, porque están en juego principios constitucionales, porque se altera la realidad, porque hay datos falsos, porque hay información falsa, y aquí, además, porque hay orquestada una conducta que atenta contra muchas cosas de nuestros principios.

Y entonces, estamos tomando como referencia a las personas involucradas, no, el nivel de sanción son tres y hay un cuarto nivel que todavía puede ser, que es la pérdida de registro de un partido político, y en esos niveles tenemos que ir imponiendo las sanciones.

Aquí ponen un esquema de sanción individual por una conducta como, lo equiparo a unas cosas que luego hacemos en Fiscalización, en el procedimiento de Fiscalización, pero aquí no estamos en eso, aquí hay una conducta infractora que atenta principios y que esa conducta infractora debe tener un reflejo en el catálogo de sanciones que tenemos, multa sería insuficiente, pasamos a una responsabilidad directa del partido político.

Multa entonces es insuficiente, el siguiente nivel de sanción es reducción de la ministración, ¿en cuánto porcentaje? Por criterios jurisprudenciales hemos señalado que es hasta el 50 por ciento para no dejar en inanición a un partido político. Entonces, la sanción que se tendría que poner es del 0.1 al 50 por ciento de la reducción.

A mí me parece que la forma como se está tratando la sanción al Partido Revolucionario Institucional no es la correcta, no cabe en el catálogo de sanciones que tenemos previsto en el procedimiento sancionador, aunque se traduce en una cantidad líquida, pero también la ministración, la reducción de ministración se traduce en una cantidad líquida.

Entonces, me apartaría, en general, por como se está conceptualizando este cumplimiento, me apartaría en sus términos de ello, porque creo que no se aterriza bien que es una infracción, una sola infracción tan grave que le pega a varios instrumentos de esta autoridad, tan grave que se engañó a personas, tan grave que se les ofertó o dinero o el viaje o lo que sea, y que nosotros tenemos que ser, también en esa magnitud, con una propuesta muy concreta de sanción en cuanto hace a la responsabilidad del partido político, de los instigadores que quedó acreditado, pocas veces la investigación, y fue mucho tiempo, muy profunda de parte del área, pocas veces llega a tener estas acreditaciones, y estas acreditaciones, claro, porque es una estructura indiciaria la que nos lleva ahí.

Entonces, me parece que como estamos atendiendo el cumplimiento ni es correcto, ni es como se debería atender por la gravedad de las situaciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En este caso, la Sala Superior revocó la resolución que emitimos con la finalidad de que determináramos que el partido señalado por los instigadores en efecto es responsable de un cambio masivo de domicilios de ciudadanos y de ciudadanas con la finalidad de influir en la contienda electoral celebrada el 7 de julio del 2013 en Quintana Roo.

Que la responsabilidad del partido político es directa por la participación de agentes que actuaron en su nombre, en la preparación y ejecución de la infracción consistente en presentar información falsa al Registro Federal de Electores y para que individualizáramos nuevamente las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional, a los ciudadanos que realizaron el trámite ante el Registro Federal de Electores con información falsa y a los que fueron señalados como instigadores.

Sobre la base de que los bienes jurídicos expuestos no son únicamente naturaleza legal, sino que son valores constitucionales fundamentales del Sistema Jurídico Electoral Mexicano, lo que conduce a calificar con mayor gravedad las faltas correspondientes.

Los criterios que establece la sentencia y los parámetros que refiere para individualizar la sanción en torno a cada sujeto infractor, me parecen afortunados, sin embargo, me quiero detener en la individualización respecto a las y los ciudadanos que realizaron el trámite de cambio a domicilio ante el Registro Federal de Electores con información falsa.

En la sesión de Consejo General en la que vimos este asunto, precisamente refería que no debía minimizarse el actuar de los ciudadanos quienes con plena consciencia decidieron infringir la norma, usando documentación falsa y dando falso testimonio a la autoridad electoral respecto a su domicilio, ya que su conducta violentaba uno de los pilares del Sistema Electoral, el Registro Federal de Electores.

En ese sentido, sus conducta revestía una gravedad especial; sin embargo, justamente ante la posibilidad de que las personas que incurrieron en esta conducta grave, se encontraran en una situación de vulnerabilidad, referí que era indispensable que se verificara su capacidad económica para determinar la sanción a imponer, e incluso, si era factible imponerles una sanción económica.

Eso fue lo que en realidad nos ordenó también la Sala Superior que verificáramos, y este asunto se tardó tanto en poder ser acatado, precisamente por eso, porque la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se dio a la tarea de ir a hacer la verificación con cada uno de los ciudadanos y ciudadanas involucradas para poder verificar cuál era su situación económica y se está haciendo una diferenciación que me parece correcta, entre aquellas personas que no podrían hacer frente a una multa, se les está poniendo una amonestación pública, se está considerando también a las personas que sean adultas mayores, a las personas que a la mejor, únicamente están viviendo de una pensión.

Por ende, coincido con la valoración que ha hecho la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y desde luego, que celebro este criterio de la autoridad jurisdiccional que comparto, por supuesto.

Ahora, respecto a la sanción que se impone al partido político implicado, también la comparto. Debo decir que con una motivación distinta a la que propone el proyecto, arribé a una conclusión similar, desde mi punto de vista, la entidad de la gravedad de esta conducta solo es equiparable a aquellos casos en los que se ha acreditado que un partido político es responsable de la filtración de los datos de millones de electores y electoras; y en aquellos casos, hemos impuesto sanciones similares a las que ahora se proponen.

Por ese motivo, me parece que la sanción es justa, razonable y proporcional a la gravedad de la conducta que se cometió por el partido político que no está en duda, porque la Sala Superior ya determinó que sí existió y que hubo una responsabilidad directa.

Respecto a posponer el cobro de esta sanción, sé que hay criterios de la Sala Superior y si la memoria no me falla, de la integración anterior, pero ni siquiera recuerdo que sean en el marco de un proceso electoral, sino más bien, el marco de alguna campaña electoral.

Entonces, más allá de que es un precedente aislado, creo que no son las mismas condiciones. Por lo tanto, acompaño en sus términos el proyecto que se nos propone.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

¿Alguna intervención en esta primera ronda adicional?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Me permito tomar la palabra en esta ocasión para compartir por qué no comparto el sentido del proyecto que se nos pone a consideración.

Lo voy a tratar de hacer muy brevemente. Ya hubo explicaciones del origen de este tema.

Solo diría que, en primer lugar, esta primera denuncia se presentó en mayor de 2013, es decir, hace más de 7 años, han transcurrido dos procesos electorales, uno ya inició en el que estamos, siete dirigencias del partido político sancionado han bajado.

Y, en este sentido, me parece necesario, primero, tener en cuenta el sentido de oportunidad y de justifica pronta y expedita, porque si son 7 años para resolver los temas, no entiendo cómo una sanción que se emite casi 8 años después es disuasoria de una conducta o esto favorece o garantiza el acceso a una justicia pronta y expedita.

Me parece en realidad terrible, porque ya se nos había avisado que había derivado en consignaciones, en órdenes de aprehensión, en sentencias. Y me parece muy relevante el sentido de oportunidad y la tutela de los bienes jurídicos que estamos, perdón que lo repita, pero tutelando mediante estos procedimientos.

Claramente la sentencia señala que el partido político es responsable y es responsable directo.

Y claramente se establece que tampoco lo llamaría turismo electoral, porque estos casos pasan desde 2007.

Cuando estaba en el Consejo Electoral del Instituto Electoral del entonces D. F., de Ciudad de México, frecuentemente y lo recuerdo ahora, el partido hoy sancionado iba a la mesa del Consejo General a acusar a otros partidos políticos de hacer estas conductas para con el mismo sentido, inflar sus padrones electorales dentro del Distrito Federal.

Por tanto, creo que tampoco es una conducta nueva, ya sabemos que se engaña a las y los ciudadanos, se les prometen desde viajes a conocer el mar, se abusa de su condición de vulnerabilidad o se les ofrecen o se les otorgan otro tipo de bienes, un pago o quizá darlos de alta en un padrón electoral.

Me parece que, en ese sentido, no estoy de acuerdo con cómo se individualiza la sanción.

Me parece que la sanción son dos cosas distintas, la cantidad de ciudadanos involucrados en este caso de engaño para cambiar el domicilio electoral de dos entidades federativas al estado de Quintana Roo.

Me parece que la falta es en la que nos tenemos que centrar, el fraude, el engaño, las condiciones particulares en las que ocurre la comisión de esta falta y el número de ciudadanos o no puede ser un atenuante, un agravante, pero creo que en este caso basarnos en el número de ciudadanos para llegar a una sanción, no me parece que se haga cargo ni de lo que dice la sentencia que estamos acatando, ni de la falta que estamos juzgando en este momento o que estamos sancionando más bien.

Me parece que las sanciones deben ser, sin resultar excesivas o gravosas, deben disuadir al infractor de volver a incurrir en la falta.

Y en ese sentido después de siete años, me parece que esta finalidad claramente no se cumple con una sanción, primero en ese monto y después siete, ocho años después de la comisión de la falta.

No acompaño tampoco el sentido de este proyecto y me parece además que en ese sentido lo que señaló el representante del Partido Revolucionario Institucional respecto al pago en una sola exhibición o en porcentajes de ministración, me parece que las sanciones, y así están graduadas justamente porque debemos de atender a la gravedad

de la falta; pasamos de las amonestaciones a las multas y a un porcentaje de ministración.

Por tanto, este pago en parcialidades, atendiendo la gravedad de la falta, me parece que eso es lo que debiéramos estar garantizando en este momento, porque además creo que iniciado ya otro proceso electoral estamos causando claramente, además un perjuicio a uno de los partidos políticos y la verdad no le veo sentido en que sea en una sola exhibición porque no es una multa.

A mi juicio la gravedad implica que tendría que pasar un porcentaje de ministración, es decir, a una graduación superior y por tanto entonces, ser pagada en parcialidades.

Pero en conclusión no comparto la forma en la que se individualiza la sanción, no comparto el monto de la sanción, tampoco comparto que sea en una sola exhibición, así que me separo del sentido de este proyecto y lo votaré en contra.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones, creo que procede una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace al punto resolutivo noveno, a solicitud del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, al que se refiere justamente al monto de la sanción y la forma de pago.

El punto resolutivo noveno lo someteré a su consideración en lo particular.

El C. Presidente: Perdón, hay una moción de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias.

Solicité que unos incisos se votaran de manera separada, los que se refieren a las multas económicas a los ciudadanos.

Sí, lo que solicité es una votación en lo particular en el resolutivo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

El C. Presidente: De acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo

El C. Secretario: Consejera, con mucho gusto someteremos a consideración en lo particular.

Si me permite una pregunta, estas son sanciones que van con montos diferentes hasta amonestación pública.

Primero la voy a someter a la consideración del Consejo General como viene en el proyecto, pero si no fuera el caso, sí sería importante que usted indicara en qué sentido hace usted una contrapropuesta a como viene en el proyecto, qué monto usted se refiere en cada uno de los casos.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz para responder.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Es que ese es el punto, no tenemos, la última revisión que se hizo para hacer el cálculo de la situación socioeconómica de los afectados fue el año pasado.

Entonces, la propuesta sería es que se tendría que rehacer o hacer un nuevo cálculo, revisar la situación socioeconómica a estos ciudadanos, a los que se está buscando multar, aquellos donde solo hay una amonestación pública, esto estoy de acuerdo, pero, sobre todo, aquellos que tienen montos bastante altos.

Entonces, mi propuesta sería una revisión para que se haga un ajuste, que la situación económica de hace un año es diferente a la de ahora, considerando que son ciudadanos que están en situación de vulnerabilidad, tendríamos que considerarlo.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, en términos de moción de votación, quisiera contribuir a este tema.

Entiendo que la consejera electoral Norma Irene De La Cruz en realidad lo que estaría proponiendo es una devolución de esos casos. Si no llega a proceder esa devolución de los casos que ha señalado, entonces, procedería, supondría, una votación en contra de su parte, en el sentido que no está proponiendo concretamente una modificación en montos de sanción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Justo en ese sentido va mi intervención, lo que pasa es que cuando estamos en votación y no se está de acuerdo con la propuesta, y se quiere que se someta a consideración otra propuesta, quien hace esa solicitud tiene que plantearle al Consejo General cuál es esa propuesta, cuáles son las razones y la motivación.

Entiendo en este caso, como decía el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que si lo que quiere la consejera electoral Norma Irene De La Cruz es que se haga una nueva valoración, tendría que solicitarse la devolución para el efecto correspondiente.

Lo que no estoy cierto es si procede la devolución, dado que estamos en un acatamiento, pero se puede someter a votación la propuesta, pero no sé si sea esa, porque aquí estamos de intérpretes del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y el Consejero Presidente de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Así que, más bien, le doy la palabra a ella para que nos explique y nos aclare si es eso lo que quiere o estamos aquí haciendo interpretaciones que no corresponden.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De la Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, la propuesta sería regresar estos incisos a que se redefinan, porque, así como están considero que no nos resuelve, y una vez más, a estos ciudadanos vulnerables se le tienen que pagar.

Esa sería la propuesta, si es posible.

El C. Presidente: Gracias.

Una pregunta adicional, consejera electoral Norma Irene De La Cruz, porque no quisiera que se sometiera a votación algo que no coincide con lo que usted plantea.

¿Está planteando que se devuelvan los incisos y se pondría una escisión para que se regresen los incisos?, ¿o está planteando que se regrese todo el proyecto?

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: No, solo esos incisos en lo particular.

Mi propuesta solo es esos incisos porque es específico a las multas a ciudadanos y ciudadanas.

El C. Presidente: Hay una moción del consejero electoral Ciro Murayama

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Solo para precisar que no tendría mucho sentido, porque, justamente, es la información de 2019, porque es el último año fiscal concluido y la información al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del

Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es sobre años concluidos.

Si se regresa sería para que este asunto se fuera para 2021, porque no te dan información parcial, por eso es que el proyecto para mejor proveer está bien en sus términos.

Simplemente, esa precisión de cuál es el riesgo de regresar esto.

No nos permitiría actualizar, porque ya está actualizado a menos que volviéramos a posponer el acatamiento.

Solo para precisar cuál es el riesgo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias.

La consejera electoral Norma Irene De La Cruz plantea después de esta aclaración, la escisión de estos apartados para que se devuelvan con esta precisión que hacía el consejero electoral Ciro Murayama.

No lo sé, le consulto consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Estamos en una disyuntiva.

Podemos ponerlo a consideración si estos incisos se regresan, por favor.

El C. Presidente: De acuerdo.

Con la solicitud que hace la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, por favor, respecto, entiendo, de la escisión que habría que votar, la escisión de estos apartados, porque no está planteando la devolución del proyecto, está planteando la devolución solamente de unos apartados para los efectos que señaló la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Entonces, me da la impresión que para poder atender su propuesta, tendríamos que votar la escisión para con esos efectos, sino procede, se votarán ya en este momento.

El C. Secretario: De acuerdo.

Entonces, tal vez para hacer una sola votación en lo general, tal vez en primera instancia podríamos proponer lo que la consejera electoral Norma Irene De La Cruz está ofreciendo al Consejo General, es decir, si escindimos del uno al sexto, sino procediera. Entonces, ya someto a consideración en lo general el proyecto y en lo particular al que hace al punto resolutive noveno.

Señoras y señores consejeros electorales, a solicitud de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña someto a su consideración si están ustedes de acuerdo de que los puntos resolutivos del uno al sexto sean devueltos para, sean escindidos del proyecto para las consideraciones a las que ella propone.

Quienes estén a favor de escindirlos, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

2 votos.

¿En contra?

3 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Ninguno.

¿En contra?

6 votos.

No procede por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Entonces, ahora sí, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral como por el consejero electoral Ciro Murayama Rendón, escindiendo en esta votación en lo general el punto resolutivo noveno.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

Quienes estén a favor, de manera presencial, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular el punto resolutivo noveno en los términos en que viene en el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

4 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

2 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra, Consejero Presidente.

En virtud de eso, tendría que hacerse una propuesta sobre cuál sería la sanción que se propone al no ser aprobado el punto resolutivo noveno y en qué términos para el pago correspondiente.

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros que votaron en contra, está a su consideración.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que, en efecto, se requiere determinar el monto. Mencioné uno, por congruencia me mantendría en el mismo. Si hubiese discusión, habría que agotarla. El tres por ciento del financiamiento anual.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, sométala a votación.

El C. Secretario: Y la forma de pago, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en virtud de que el resolutivo habla de un monto y también de la forma en que se tiene que hacer el pago correspondiente.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Conforme a criterios, lo que señala la ley que es hasta el 50 por ciento de las ministraciones.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración en lo particular para efectos del punto resolutivo noveno, la propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que las ascienda al tres por ciento y se cubra hasta el 50 por ciento de las ministraciones correspondientes.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

3 votos.

¿En contra?

2 votos.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

4 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra, Consejero Presidente, razón por la cual tendría que hacerse una nueva propuesta para atender lo que atañe al punto resolutivo noveno.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que por la votación que hubo quien se separó del monto propuesto fue la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, creo que correspondería entonces, conocer la propuesta que ella tiene.

El C. Presidente: No sé si la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán desea intervenir.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Lo que dije es que no estaba de acuerdo con la individualización y con los criterios.

Me parece un poco, sobre las rodillas, estar votando si el cinco, el tres, el dos, o cuanto por ciento. Sí me aparté porque creo que la consideración está mal hecha, que la individualización que venía en el proyecto y de la cual me aparté estaba en función del número de ciudadanos, los 400 ciudadanos; y, por tanto, mi juicio no se estaba graduando la gravedad de la falta involucrada en el engaño para llevar ciudadanos de una entidad o de dos entidades federativas a otra.

Proponer un porcentaje tal cual no sé, no sé si habrá que proponer un receso entonces, para poder tener una propuesta o cuál es la ruta que debiéramos seguir para resolver este tema.

El C. Presidente: El problema es que tenemos una propuesta sobre la mesa, que es justamente con la que se convoca y creo que si no hay un conceso respecto de la propuesta, justamente lo que plantea el reglamento es que se plantee como lo acaba de hacer el consejero electoral José Roberto Ruiz, una propuesta alternativa.

Me pronuncié por el proyecto igual que una minoría tal como fue presentado, y más bien, el punto es si quienes se pronunciaron en contra de ese proyecto, que es el que se trajo a la mesa del Consejo General, necesitan un receso, caso en el cual, sin ningún problema lo decreto para que puedan ponerse de acuerdo y se pueda presentar una propuesta alternativa.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando discutíamos este tema en reunión, lo que había sostenido es que debíamos de pasar al siguiente grado de sanción; en este caso, es reducción de la ministración, y había propuesto del 2.5 al 3, en la reducción de ministración. No fue aceptado, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y yo coincidíamos en un porcentaje máximo.

Entonces, en esa virtud, había hecho en análisis sí, por las condiciones que se dio la infracción que estaban en un primer proyecto, también valoradas para ir a la reducción de ministración, entonces, lo que ahora propongo es conservar el 2.5 de reducción de la ministración con los argumentos que se estaban manejando en ese primer proyecto, analizando cuál es el contexto, cuál fue la afectación del bien jurídico protegido, que de alguna manera el área ya lo tenía.

Entonces, sugiero o propongo, para resolver este tema, si no fue aceptada la del 3, entonces veamos el 2.5 por ciento de la reducción de ministración.

Sí, claro, es que ese es un criterio ya jurisprudencial, es cómo es hasta el 50 por ciento porque ya se ha dicho que no podemos dejar sin operación a los partidos en su vida ordinaria.

Entonces, ese es el seguimiento punto resolutivo que se tiene que atender.

Pero aquí, ese 2.5 se convierte en una cantidad líquida y esa cantidad líquida es como nosotros normalmente hemos operado las infracciones, las sanciones; se distribuye y todo lo que nosotros ya tenemos en ese sentido.

Haría esa propuesta y tenemos los argumentos sobre la base de la gravedad que tenemos y que implica la infracción.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Secretario del Consejo, le pido que someta a votación esta propuesta.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba la propuesta que hace la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de que la sanción ascienda al 2.5, y como está previsto hasta el tope del 50 por ciento de administraciones mensuales del partido.

Quienes estén a favor de esa propuesta, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Habrá que ver, por cierto, cuáles son los argumentos expuestos, pero eso es otra historia.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, una vez que esta haya causado estado y le solicito que informe el contenido de la misma a la Sala Superior, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal y los procesos electorales locales coincidentes en 2020-2021, así como el periodo ordinario durante 2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva a proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la agrupación política nacional denominada "Vamos Juntos".

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Si no hay intervenciones, por favor Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso le pido que realice lo necesario para publicar la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, razón por la cual se levanta la sesión.

Les agradezco a todas y todos su presencia. Buenas tardes.

- - - o0o - -